



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE HUMANIDADES
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**“LA RELACIÓN INTERPERSONAL EN EL DELITO DE
VIOLACIÓN SEXUAL EN AGRAVIO DE MENORES DE
EDAD EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR”**

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADA

AUTOR

MARÍA DELICIA TUESTA RODRÍGUEZ

ASESOR

HUGO AUGENCIO GONZALES AGUILAR

LIMA, PERÚ, SEPTIEMBRE DE 2017

DEDICATORIA

Hoy que logro cumplir una meta de mi vida, veo reflejado muchos sueños en ella, es por eso que brindo este merito a mis padres Rosa Elvira y José Magno, por ser mi mayor motivo para luchar y mis mejores maestros de vida, para ustedes con mi más grande admiración.

A Livia, José Luis y Alessandra, por ser mi ejemplo de vida y por motivarme cuando pensaba que no podría lograrlo, por darme todo, para que lograra mi meta, con mucho cariño y orgullo para con ustedes.

A mi tía Edith que en paz descanse, quien en vida fue como una segunda madre.

Todo en esta vida se puede lograr, si se cuenta con personas como ustedes para apoyarme, este es el fruto de nuestro esfuerzo, gracias por enseñarme que la gota de agua no perfora la roca por fuerte, sino por constante.

A mi alma mater Universidad Autónoma del Perú.

AGRADECIMIENTO

Al Dr. Hugo Augencio Gonzales Aguilar, por guiarme el camino en la parte metodológica; a Roger Puma Pacco por guiarme y apoyarme en la parte teórica.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado **LA RELACIÓN INTERPERSONAL EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL EN AGRAVIO DE MENORES DE EDAD EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**, tiene como objetivo determinar de qué manera las relaciones interpersonales influye en el delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015. El tipo de investigación elegido es explicativo y el diseño trasversal correlacional / causal, ya que los delitos de violación sexual en agravio de menores de edad ya ocurrieron en la realidad y pretendemos determinar de qué manera las relaciones interpersonales influye en el delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015. Para el cumplimiento de los fines de nuestra investigación se utilizó la técnica como encuesta y como instrumento el cuestionario de entrevista. Nuestra muestra de estudio está conformada por 5 jueces penales del distrito judicial de Lima Sur, 5 fiscales penales del Ministerio Público sede Lima Sur, y 5 abogados con especialidad en materia penal. Del resultado obtenido destaca que, al preguntarles ¿Es posible que el sujeto que haya vivido en un ambiente familiar violento cometa el delito de violación sexual en agravio de menores?, la respuesta fue afirmativa en un 46.67% de los encuestados que consideran que el sujeto que ha vivido en un ambiente familiar violento, cometa el delito de violación sexual en agravio de menores. Estos resultados son compatibles con la doctrina, toda vez que los factores de riesgo y características en una violación sexual se da también por la existencia de familias constituidas por padres violentos y dominantes (López, 2014). Por otro lado, el resultado obtenido está en la línea de la teoría cuatripartita sobre el abuso sexual, este modelo teórico se basa en cuatro componentes: (1) fisiológico, (2) excitación sexual, (3) cogniciones erróneas que justifican la agresión sexual, y (4) descontrol afectivo y problemas de personalidad. En este extremo, podemos mencionar también la teoría integral de Marshall y Barbaree (1990) desde este modelo se planteó que el abuso sexual se produce como consecuencia de un número de factores que interactúan distal y proximalmente. En concreto, esta teoría sugiere que los individuos que sufren eventos adversos en su desarrollo (mala crianza, disciplina inconsistente, maltrato físico o abuso sexual) son propensos a exhibir modelos internos de representación.

Palabras claves: Violencia sexual, Víctima, Relación interpersonal, Menor de edad.

ABSTRAC

The research work entitled THE INTERPERSONAL RELATIONSHIP IN THE CRIME OF SEXUAL VIOLATION IN AGRAVIO OF MINORS IN THE DISTRICT OF VILLA EL SALVADOR, aims to determine how the interpersonal relationships influence the crime against sexual freedom in tort. Age in the district of Villa El Salvador in 2015. The type of investigation chosen is explanatory and the cross-sectional causal / correlational design, since the offenses of sexual violation in tort of the minors and occurred in reality and we intend to determine De How interpersonal relationships influence the offense against sexual freedom to the detriment of minors in the district of Villa El Salvador in 2015. In order to comply with the fines of our investigation, the technique was used as a survey and as an instrument Questionnaire Of interview Our sample of study is conformed by 5 criminal judges of the judicial district of Lima Sur, 5 criminal prosecutors of the Public Ministry headquarters Lima Sur, and 5 lawyers with specialty in criminal matter. Is it possible that the person who has lived in a violent family environment has committed the offense of rape against children?, The answer was affirmative in 46.67% of the respondents who consider the person who has lived in a violent family environment , Commit the offense of rape against children. These results are compatible with the doctrine, since risk factors and characteristics in a sexual violation also exist for the existence of families constituted by violent and dominant parents (López, 2014). This theoretical model is based on four components: (1) physiological, (2) sexual arousal, (3) erroneous cognitions that justify sexual aggression, And (4) affective uncontrol and personality problems. At this point, we can also mention the integral theory of Marshall and Barbaree (1990) from this model it was argued that sexual abuse occurs as a consequence of a number of factors that interact distally and proximally. Specifically, this theory suggests that individuals suffer adverse development (poor parenting, inconsistent discipline, physical abuse or sexual abuse) are prone to exhibit internal models of representation.

Keywords: Sexual violence, Victim, Interpersonal relationship, Minor.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRAC

INTRODUCCIÓN

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1. Realidad problemática.....	2
1.2. Formulación del problema.....	4
1.2.1. Problema general.....	4
1.2.2. Problemas específicos.....	4
1.3. Objetivos de la investigación.....	5
1.3.1. Objetivo general.....	5
1.3.2. Objetivos específicos.....	5
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	5
1.4.1. Justificación teórica.....	6
1.4.2. Justificación metodológica.....	6
1.4.3. Justificación práctica.....	7
1.4.4. Justificación legal.....	7
1.5. Limitaciones de la investigación.....	7
1.5.1. Limitación temporal.....	7
1.5.2. Limitación económica.....	8
1.5.3. Limitaciones bibliográficas.....	8
II. MARCO TEÓRICO	10
2.1. Antecedentes de la investigación.....	10

2.1.1.	Internacionales.....	10
2.1.2.	Nacionales.....	12
2.2.	Bases teóricas y científicas	16
2.2.1.	El abuso sexual en niños (as) y adolescentes.....	17
2.2.2.	Factor social	19
2.2.3.	Factor cultural.....	20
2.2.4.	Vínculo familiar.....	20
2.3.	Teorías	22
2.3.1.	Teoría del desarrollo psico-sexual.....	22
2.3.2.	Teoría cuatripartita sobre el abuso sexual	24
2.3.3.	Teoría de la penetración social	26
2.4.	Proposiciones teóricas	27
2.5.	Antecedentes del delito de violación sexual	29
2.5.1.	Origen de la violación sexual.....	29
2.6.	Antecedentes y desarrollo del delito de libertad sexual en el Perú ..	29
2.6.1.	Proyecto de Manuel Lorenzo (Código Penal del año 1828).....	29
2.6.2.	Código Penal de 1836 de la Confederación Perú–Bolivia.....	30
2.6.3.	La libertad sexual en el Código Penal de 1863	31
2.6.4.	La libertad sexual en el Código Penal de 1924	31
2.7.	Base legal vigente del delito de violación sexual en el Perú	32
2.7.1.	Análisis del tipo penal.....	34
2.8.	Convención Internacional sobre los derechos del niño	37
2.9.	Jurisprudencia del Poder Judicial.....	38
2.10.	Jurisprudencia del Tribunal Constitucional	38
2.11.	Definición de términos	39
III.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	42
3.1.	Tipo y diseño de investigación	42
3.2.	Población y muestra	43

3.2.1. Muestra	43
3.3. Hipótesis.....	44
3.3.1. Hipótesis general	44
3.3.2. Hipótesis específica	45
3.4. Tipo de variables	46
3.4.1. Operacionalización de variable	47
3.5. Método de investigación.....	49
3.6. Técnicas e instrumentos de la investigación	49
3.6.1. Cuadro de validación del instrumento.....	50
3.7. Procedimiento de análisis de interpretación de los resultados	52
3.7.1. Procesamiento de datos.....	53
3.7.2. Análisis de datos.....	53
IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN	56
4.1. Resultados.....	56
V. DISCUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	74
5.1. Discusión de resultados	74
CONCLUSIONES.....	83
RECOMENDACIONES	84
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	86
ANEXOS	88

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 Elementos de riesgo y características.....	18
Tabla N° 2 Mitos y verdades sobre la explotación sexual a menores	18
Tabla N° 3 Triangulación de teorías	28
Tabla N° 4 Criterio de inclusión de la muestra (n).....	43
Tabla N° 5 Criterio de exclusión de la muestra.....	44
Tabla N° 6 tipos de variables.....	46
Tabla N° 7 Identificación de las variables.....	46
Tabla N° 8 Operacionalización de variables.....	47
Tabla N° 9 Cuadro de validación del instrumento.....	51
Tabla N° 10 Cruce de resultados de la primera hipótesis específica.....	77
Tabla N° 11 Cruce de resultados de la segunda hipótesis específica.....	79
Tabla N° 12 Cruce de resultados de la tercera hipótesis específica.....	82

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1 ¿La condición socioeconómica del sujeto activo influye en la comisión del delito de violación sexual a menores?.....	56
Figura N° 2 ¿Cree usted que la violencia sufrida en la niñez del agresor puede conllevar a que este cometa el delito de violación sexual en agravio de menores?.....	57
Figura N° 3 ¿Considera que el consumo de pornografía por parte del sujeto activo influye para que cometa el delito de violación sexual en agravio de menores?.....	58
Figura N° 4 ¿Es posible que el sujeto que haya vivido en un ambiente familiar violento cometa el delito de violación sexual en agravio de menores?.....	59
Figura N° 5 ¿Considera que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias abandonadas?.....	60
Figura N° 6 ¿Considera que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias ensambladas?.....	61
Figura N° 7 ¿Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio bajo?.....	62
Figura N° 8 ¿Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio básico regular?.....	63
Figura N° 9 ¿Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio superior?.....	64
Figura N° 10 En los casos de violación sexual en agravio de menores de edad que haya conocido como Magistrado. ¿Qué tipo de objeto es más usado por los agresores cuando la violación es vía anal?.....	65

Figura N° 11 En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué partes del cuerpo es la más utilizada por los agresores cuando la violación es vía anal?.....	66
Figura N° 12 En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué porcentaje de los agresores utilizan su miembro viril cuando la violación es vía anal?.....	67
Figura N° 13 En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué tipo de objeto es más usado por los agresores cuando la violación es vía vaginal?.....	68
Figura N° 14 En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué partes del cuerpo es más usado por los agresores cuando la violación es vía vaginal?.....	69
Figura N° 15 En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué porcentaje de los casos conocidos los agresores utilizan su miembro viril cuando la violación es vía vaginal?.....	70
Figura N° 16 En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué porcentaje casos ha sido cometido vía bucal?.....	71

INTRODUCCIÓN

No cabe duda que ha existido y aún existe conductas humanas que son reprochables por la sociedad como es el delito de violación sexual a menores de edad, precisamente en nuestro país cada día nos enteramos por los medios de comunicación noticias lamentables, donde aparecen niños/niñas violentados sexualmente. Es verdad que existen pocas denuncias, investigaciones prolongadas, y eso evidentemente ocasiona una especie de abandono por parte del Estado.

El Estado debe cumplir su misión constitucional de garantizar y proteger a todos los miembros de la sociedad, y poner mayor atención a los desfavorecidos, que vienen a ser los menores de edad, por lo que debe ser protegido su indemnidad sexual, dado que está vinculado directamente con la libertad como un derecho humano que toda persona tiene, y como tal debe ser garantizado. Sin embargo, tal escenario no se está cumpliendo como debería de ser.

El delito de violación sexual en contra de menores de edad, es un problema en todas las sociedades. Sus efectos perjudiciales muestran la gravedad y enseñan la necesidad de profesionales de un mayor conocimiento la situación, afín de poder atender el problema. La incidencia y prevalencia del delito sexual a menor de edad como concepto estadístico usado en epidemiología aportan la distribución y evolución de la problemática en la población. (Losada, 2012).

La incidencia es entendida como el número de casos puestos en conocimiento a las autoridades en un período y tiempo determinado, habitualmente en un año. (Runyan, 1998; Wynkoop, Capps y Priest, 1995). Asimismo, refiere que la incidencia viene a ser el número de sucesos que han aparecido en una determinada fase de tiempo (Bringiotti, 2006).

Esta situación nos motiva a investigar sobre la relación interpersonal que desarrolla el sujeto activo y el sujeto pasivo en el delito de violación sexual en el distrito de Villa El Salvador.

El contenido de la presente tesis se desprende en 4 capítulos:

Capítulo I: Planteamiento del problema. – Contiene la formulación del problema, los objetivos, la justificación y las limitaciones de la investigación.

Capítulo II: Marco teórico. - Se desarrolla las investigaciones anteriores a la presente investigación y los términos básicos, se conceptúan los temas referentes a la relación interpersonal en el sujeto activo en el delito de violación sexual a un menor de edad en el distrito Villa El Salvador; asimismo, la revisión de fuentes de información y naturalmente la definición de los términos empleados.

Capítulo III: Marco metodológico. - Se describe la metodología, clase y diseño, instrumental para la recolección de datos. Asimismo, la población, muestra y las hipótesis de la investigación.

Capítulo IV: Resultados. - Que consiste en evidenciar la finalidad de la investigación, mediante la discusión de resultados que nos permitieron demostrar la hipótesis general y las específicas de la investigación. Finalmente, se formula las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

En definitiva, se concluye que las relaciones interpersonales del sujeto activo influyen en la comisión del delito de violación sexual en contra de los menores de edad en el distrito Villa El Salvador en el 2015.

El Autor.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Realidad problemática

Uno de los problemas más frecuentes o recurrentes que existe en la humanidad, es que no todos cumplen las reglas de convivencia, por eso existen personas que vulneran ciertos bienes jurídicos tutelados por las reglas dadas por la sociedad, precisamente, la violación sexual contra los menores de edad constituye un problema que aún queda pendiente combatirla. En las investigaciones supranacionales, los estudios coinciden en la preadolescencia como franja de edad de mayor incidencia de los abusos sexuales en las víctimas. (Nevado, 2008).

En la gran mayoría de las manifestaciones de violencia de género está presente el componente sexual. El delito de violencia sexual se da tanto en mujeres como en varones y se presenta en todas las formas de agresión, la misma consiste en la utilización de la persona en contra su voluntad, esto es desde cualquier perspectiva o contacto sexual no deseado hasta la consumación de la violación. Comúnmente se piensa que la violación sexual es ejercida mayoritariamente por personas desconocidas para las víctimas. Sin embargo, los investigadores sobre el tema en concreto, han puesto de manifiesto que la mayoría de las violaciones se producen por parte de sujetos conocidos, amigos y por parejas o exparejas de las víctimas. (Durán, 2010).

Actualmente la investigación criminológica ha disminuido en nuestro país, sobre todo en temas sensibles y que conmociona a la opinión pública, como los delitos sexuales, y particularmente los que atentan contra los menores de edad. Por lo que se hace necesario tener una continuidad en el tratamiento de estos temas y así seguir proponiendo medidas que ayuden a la elaboración de políticas preventivas cada vez más efectivos en la lucha contra los delitos sexuales. (Alcalde, 2009).

El delito de violación sexual no es un problema que afecta solo a las partes involucradas, sino es un problema de salud pública, puesto que su impacto recae sobre la víctima, el victimario, sus familiares y la sociedad en general, las estadísticas cada día son más alarmantes, como reporta el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público de Lima (2013) donde se recibieron 17,763 denuncias por el delito de violación sexual, en todo el país, es decir un promedio de 49 casos por día, siendo 3,796 las denuncias en Lima, dichos reportes además señalan que el 75% fueron menores de edad y el 34% fueron ultrajadas sexualmente en sus domicilios. (Girón, 2015).

En ese orden de ideas, consideramos que, de acuerdo a las noticias emitidas de manera constante por los diferentes medios de comunicación, podemos concluir en este extremo, que la indemnidad sexual de los niños y niñas se han visto amenazadas, dado que hay un mayor número de denuncias y procesos sobre violación sexual a menores, y lo que más nos sorprende es que este delito se comete en la mayoría de las veces, por el poder que ejerce el agresor contra la víctima, es decir se realizan dentro del hogar o cerca del mismo y por lo general tiene algún grado de parentesco.

Es por esta razón, con la presente investigación se ha estudiado los factores que propician las relaciones interpersonales que influyen en la comisión del delito de violación sexual a menores de edad.

Como podemos ver hasta las consideraciones planteadas, se evidencia que en nuestro país el delito de violación constituye un grave problema, dado que las autoridades solo se preocupan en aplicar las normas penales, y dejan de lado factores extramuros al delito referido, entre ellos las causas o factores que incrementan el delito en agravio de niños y adolescentes en nuestro país.

Los niños y niñas tienen derechos como seres humanos y necesitan también cuidado y protección especial de parte del Estado, por esa razón se ha realizado la presente investigación.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera las relaciones interpersonales influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿De qué manera las relaciones interpersonales de grupos sociales influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?
- b) ¿De qué manera las relaciones interpersonales en el contexto familiar influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?

- c) ¿De qué manera las relaciones interpersonales en el contexto cultural influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar de qué manera las relaciones interpersonales influye en el delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Identificar de qué manera las relaciones interpersonales de grupos sociales influye en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.
- b) Identificar de qué manera las relaciones interpersonales del contexto familiar influye en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.
- c) Identificar de qué manera las relaciones interpersonales en el contexto cultural influye en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Lamentablemente, el delito de violación sexual contra la indemnidad sexual de niños y niñas en nuestro país ha aumentado, donde generalmente los victimarios tienen alguna relación con las víctimas, sea de afinidad, amistad, construido en un contexto familiar, social o cultural. Por tal razón es menester realizar una investigación para poder determinar de qué manera las relaciones interpersonales influye en la comisión del delito de violación sexual contra menores de edad en el distrito Villa El Salvador en el 2015.

1.4.1. Justificación teórica

La presente investigación plantea un estudio a los factores que propician las relaciones interpersonales que influyen en la comisión de violación sexual en niños y niñas, y para su consolidación, hemos procedido a analizar las teorías sobre violación sexual, con la finalidad de obtener conocimientos teóricos, que esperamos, sean de utilidad en las futuras investigaciones sobre el tema objeto de investigación.

Nuestra investigación tiene como objetivo general determinar de qué manera las relaciones interpersonales influye en el delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

1.4.2. Justificación metodológica

El problema formulado de nuestra investigación, consiste en; ¿De qué manera las relaciones interpersonales influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?, tiene una justificación metodológica la misma que fue realizada mediante la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento para generar un resultado válido y confiable.

1.4.3. Justificación práctica

Con las conclusiones y recomendaciones arribadas en la presente investigación, se busca contribuir en mejorar la prevención del delito de violación sexual en menores de edad, deber que se encuentra a cargo de las instituciones que protegen a los niños/as y adolescentes en nuestro país, para que no estén expuestos en un estado de vulnerabilidad, sea en un grupo social, cultural o en el contexto familiar.

Determinar de qué manera las relaciones interpersonales influye en el delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

1.4.4. Justificación legal

El presente proyecto de investigación, tiene su razón legal, toda vez que la finalidad de las normas penales, es la prevención general, para tutelar los bienes jurídicos de libertad e indemnidad sexual, de manera que, el tema de nuestra investigación no solo es una cuestión doctrinaria.

1.5. Limitaciones de la investigación

Para determinar los posibles inconvenientes en la realización de la presente investigación, se ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

1.5.1. Limitación temporal

La investigadora aparte de cursar los estudios de pregrado, realizó también prácticas pre-profesionales en el programa de Servicio Civil del Graduado (Secigra - Derecho) en el Vigésimo Sexto Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima. Es menester señalar que la presente investigación, ha sido elaborado dentro de los plazos estimados en el proyecto.

1.5.2. Limitación económica

Los gastos de la presente investigación son asumidos completamente por el investigador, de manera que, permitió que el presupuesto económico para lograr los objetivos planteados en nuestra investigación sea manejado educadamente.

1.5.3. Limitaciones bibliográficas

Con respecto a los recursos bibliográficos, se han usado adecuadamente las fuentes disponibles en la biblioteca central de la Universidad Autónoma del Perú, asimismo, de otros centros de estudio.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

II. MARCO TEÓRICO

Está conformada por las investigaciones hechas con antelación, por diferentes investigadores sobre un determinado tema, precisamente los resultados y discusiones de esas investigaciones nutre constantemente el tema planteado en la investigación y a la vez dan mayor legitimidad a los resultados obtenidos.

En ese sentido (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista. P. , 2014) define el marco teórico como “el análisis y exposición de las teorías, los enfoques, las investigaciones y los antecedentes en general que se consideran válido para el correcto encuadre del estudio”.

2.1. Antecedentes de la investigación

En los antecedentes de una investigación, corresponde desarrollar puntualmente investigaciones realizadas, sobre los problemas planteados en la nueva investigación, a fin de dar legitimidad a las hipótesis.

Los trabajos internacionales y nacionales previos a la identificación y que sirvieron de base para la presente investigación, son los siguientes:

2.1.1. Internacionales

(Miranda, 2012) en su tesis “Victimización secundaria en adolescentes víctimas de violación sexual en su paso por el sistema procesal penal en Chile” para obtener el grado de maestro en psicología en la Universidad de Chile. El objetivo de su investigación fue describir e interpretar los relatos de los/as adolescentes víctimas de violación sexual en relación de cuáles son los factores que contribuyen a una doble victimización en su paso por el sistema procesal penal, trabajó con una muestra de 6 adolescentes que fueron víctimas de violación sexual y obtuvo el siguiente resultado: La desincronización temporal, falta de coordinación y demora excesiva en los procesos.

(Colón, 2011) realizó una investigación referente al “Abuso sexual y su relevancia en el diagnóstico y tratamiento de problemas específicos de aprendizaje en niños de edad escolar” para obtener el grado de Doctor en Psicología en la Universidad del Turabo. La pregunta de su investigación fue “Las características y conductas típicas de problemas específicos de aprendizaje en niños de edad escolar (6-14 años) víctimas de abuso sexual, como experiencia traumática se observaron tanto en países de habla hispana como anglosajona”. Trabajó con una muestra de 5 países (Estados Unidos de Norteamérica, Argentina, México, España y Puerto Rico, utilizó estudios de 1999 al 2009, tuvo el siguiente resultado: se evidencio a través de las diferentes regiones geográficas y poblaciones hispanas y anglosajonas que los niños de edad escolar que han sido víctimas de abuso sexual como experiencia traumática presentan en diferentes porcentos conductas y características típicas de niños con diagnósticos de problemas específicos de aprendizaje, como secuela de su victimización.

(García, 2010) en su tesis doctoral concerniente a “El trastorno de estrés postraumático en mujeres que sufrieron violencia sexual en edades comprendidas entre los 3 y los 20 años”, para obtener el grado de Doctor en Medicina y Cirugía en la Universidad de Sevilla. El objetivo de su investigación fue profundizar en el conocimiento del impacto que tiene la violencia sexual contra mujeres, cuando la

victimización sucede en menores de 20 años, a través de la evolución del trastorno estrés postraumático en las víctimas, analizando las características sociodemográficas de estas y las circunstancias de la agresión, en comparación con mujeres que fueron victimizadas siendo mayores de 20 años, trabajó con una muestra de 61 mujeres entre 16 y 35 años de edad y obtuvo el siguiente resultado; que la victimización según la edad en el momento de la agresión y el tipo de agresor, muestran características comunes, con las que se establecen los siguientes perfiles:

- En el caso de mujer que sufrió la violación sexual (VS) con edad igual o menor de 20 años, el perfil de victimización se corresponde a la violación reiterada (VR), perpetrada por agresor conviviente o familiar, el cual presenta una edad mayor de 12 años con el sujeto pasivo, y para perpetrar su acto emplea el ardid y la seducción; no existen consecuencias físicas o son leves, y el apoyo familiar es inadecuado e inexistente. La intensidad y gravedad de los síntomas, es menor que en el caso de las mujeres victimizadas con más de 20 años mediante la violencia sexual puntual (VP).
- En el caso de la mujer que sufrió la violación sexual (VS) con una edad superior a los 20 años, el perfil de la victimización se corresponde con la VP, perpetrada por agresor desconocido o poco conocido para la víctima, el cual presenta una edad de menos de 5 años con ésta, y utiliza la violencia y/o intimidación para consumar los hechos; las consecuencias físicas son moderadas o más graves para la víctima, y el apoyo familiar que ésta recibe es adecuado. La intensidad y gravedad de los síntomas es mayor que en el caso de mujeres victimizadas con menos de 20 años mediante la violencia sexual reiterada (VR).

2.1.2. Nacionales

(Viviano, 2014) en su tesis de maestría referido a “La ruta crítica para enfrentar el abuso sexual incestuoso en los Centros Emergencia Mujer de Lima Metropolitana” para obtener el grado de Maestro en Política Social en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. El objetivo de su investigación fue identificar y sistematizar el proceso de la ruta crítica del abuso sexual incestuoso desde los Centros Emergencia Mujer de Lima Metropolitana y obtuvo el siguiente resultado; el abuso sexual incestuoso es un hecho frecuente y recurrente en la demanda de atención de los CEM de Lima. Si bien afecta ambos sexos, la presencia de mujeres es mayoritaria. Contraria a la creencia de que los/as niños/as pequeños/ñas no corren peligro de violación a su indemnidad dentro de sus hogares, en la casuística de los CEM vemos que este tipo de abuso ha afectado también a niños y niñas de cinco años, con una peculiaridad que no se aprecia en otros: La proporción por sexo ha sido pareja.

(Fernández A. , 2009) en su tesis “Autopercepción y relaciones interpersonales en un grupo de mujeres víctimas de violación sexual a través del psicodiagnóstico de rorschach” para obtener la licenciatura en psicología en la Pontificia Universidad Católica del Perú. El objetivo de la investigación fue identificar las características de la autopercepción y los vínculos interpersonales de un grupo determinado de mujeres víctimas del tipo penal contra la libertad/indemnidad sexual a través del psicodiagnóstico de Rorschach, trabajó con una muestra de 16 mujeres adultas, que han acudido dentro del periodo 2005 – 2008 a los servicios de atención que brinda una ONG que se dedicada a la defensa y vigilancia de los derechos fundamentales de las mujeres, con énfasis en la desarrollo de una vida libre de violencia para ellas. Y obtuvo el siguiente resultado: A la mujer violada le queda la sensación de estar manchada, sucia, con defecto y esta sensación la proyecta en su entorno. Siente que los demás saben lo que le paso y la juzgan o le tienen lástima. Hay en ella una tendencia a pensar y sentir que los demás ya no la van a mirar igual que antes y que ella tampoco lo hará. Esto afecta directamente su autoestima aminorándola, haciéndola sentir

menos valiosa y no merecedora del respeto y afecto de los demás. Además, esta sensación interna de defecto y suciedad se conjuga con el juzgamiento social que se le hace a la víctima, a la cual se le tiende a acusar de ser la posible causante de lo ocurrido.

(Peña, 2009) en su tesis de maestría referido a “Pluricausalidad criminógena en los delitos contra la libertad sexual: violación de menor, artículo 173° del Código Penal”: caso 38° juzgado penal (reos en cárcel) distrito Judicial de Lima. En el periodo histórico (2000 - 2005)” presentado para obtener el grado de Magister en Derecho Penal en la Universidad Nacional Federico Villa Real. El objetivo de su investigación fue identificar que vinculación encontramos entre la Pluricausalidad Criminógena y la ejecución del tipo penal contra la libertad sexual. Llegando a la conclusión que, la violencia sexual de los delincuentes pedófilos, es parte de un problema extenso donde se evidencia la existencia de conductas, típicas, antijurídicas y culpables contra la libertad/indemnidad sexual, considerada también como sujetos activos de otros tipos penales previstos en el derecho penal sustantivo, y eso refleja un esquema de manifestaciones violentas naturales de grupos delictivos, donde no tienen afecto a los derechos fundamentales.

(Vásquez, 2003) en su tesis de maestría concerniente a “La pena aplicable a los delitos de violencia sexual en las tendencias de los índices delictivos” presentado para obtener el grado de maestro en Ciencias Penales en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Manifiesta lo siguiente:

- Sobre la personalidad del agresor sexual, precisa que el 38% de sujetos activos del tipo penal estudiados vienen de hogares disueltos y el 50% proviene de hogares con serios problemas de violencia en la familia entre padres. En esa experiencia emocional, falta de amor, cariño y falta de

comprensión paternal en desarrollo de la infancia o en la niñez, origina una serie tendencia a la agresividad.

- En el aspecto educativo, luego de consultar a los 56 penados por delitos contra la libertad sexual en el centro penitenciario de Trujillo, precisa que se halló el 11% de los consultados son analfabetos. El 51% tiene educación básica regular incompleta (primaria incompleta). El 9% tiene educación primaria completa, el 2% cuenta con educación técnica y, finalmente, se señala que no hay porcentaje que indique respecto a los estudios superiores. Asimismo, manifiesta que la educación es importante en el perfeccionamiento de la personalidad.
- En el aspecto económica precisa que, la crisis en términos económicos es la que origina una serie de complicaciones en la sociedad y que esto se ve reflejada de alguna manera en el campo del hogar, asimismo, en la familia, educación, y moral. La crisis en ese sentido, obliga a un trabajo hasta horas extras que ocasiona desatención de los padres hacia sus hijos, por lo tanto, no se puede perder de vista al delito de violación, toda vez que se caracteriza por las circunstancias especiales de soledad de la víctima que es aprovechada por el agresor sexual; por ende, debe tenerse presente que la carencia de una orientación sexual desde el hogar genera ciertos perjuicios que pueden distorsionar la formación de la personalidad del menor. La circunstancia descrita, ha permitido al agresor sexual haber vivido actos de violación o tentativas de violación sexual en su agravio. Así, del total de interrogados un 7% ha sido objeto de violación sexual y a un 23% se le intento violar, experiencias totalmente negativas e influyentes para perfilar la personalidad de un agresor sexual.
- En el aspecto de relación familiar precisa que, la educación sexual es importante, y esta se educa mediante una comunicación permanente entre los miembros del hogar, eso implica que los padres tienen la responsabilidad

de dar ciertas orientaciones de carácter moral o religioso a los hijos, lo que es imposible dar en la formación básica regular. Queda, pues, en la mano de los padres el de velar y valorar una determinada comunicación sobre la sexualidad con sus hijos, en base a sus propias concepciones ideológicas sobre este tema. Es así que, hasta los 10 años, es una edad propicia para la formación de la personalidad del sujeto, del total de los entrevistados han vivido de la siguiente manera; el 62% con ambos padres; el 13% solo con su madre; el 12% con otros familiares; y el 07% solo con su padre. Como se ve un porcentaje considerable de agresores sexuales ha vivido al margen de la unidad familiar, mientras que aquellos que estuvieron bajo la patria potestad de ambos padres, un representativo porcentaje experimento violencia en la familia. (Vásquez, 2003).

(Estrada, 2015) en el Informe Temático N° 126/2014-2015, de estadísticas sobre la violencia familiar y sexual contra la mujer y feminicidio en el Perú, donde concluye que la violencia familiar y sexual constituye una manifestación de desigualdad del poder existente entre miembros de una familia. Las cifras revelan que un grupo importante de hogares en el Perú conviven con una realidad violenta en su entorno familiar. Esta situación se concentra en los grupos de entre seis a cuarenta y cinco años de edad siendo los niños, niñas, adolescentes y mujeres las principales víctimas de violencia familiar y sexual en nuestro país.

2.2. Bases teóricas y científicas

En este extremo ampliaremos e integraremos las teorías relacionadas al tema de investigación, en este caso la relación interpersonal en el tipo penal contra la libertad/identidad sexual de un menor, para tal efecto vinculamos el problema con el marco teórico.

2.2.1. El abuso sexual en niños (as) y adolescentes

Se debe entender por abuso sexual a cualquier actividad sexual entre dos o más personas que se produce sin el consentimiento de una de ellas. Esa falta de consentimiento hace que cualquier abuso sexual suponga un intento de anulación de la persona, una vulneración de su libertad, y por tanto un acto de violencia, aunque no se haga uso de la fuerza física, ni de la coacción. (De Lujan, 2013).

El delito de violación sexual contra una menor de edad, consiste en la intervención de un niño(a) en una actividad sexual que no es capaz de dar su consentimiento, toda vez que su desarrollo no está preparado y no puede expresar su voluntad, o bien que infringe las leyes o los tabús sociales. El abuso sexual de menores de edad se configura cuando en el desarrollo de esta actividad se da entre un niño y un adulto, o bien entre un niño y otro niño adolescente que por su edad o desarrollo tiene con él una relación de responsabilidad, confianza o poder. La violación sexual tiene como fin la satisfacción de las necesidades de la otra persona. (OMS, 1999), en este extremo consideramos que la violación en principio, siempre vulnera el derecho a la libertad.

Entonces, para que se configure el delito de violación sexual es necesario que se presenten dos condiciones: (i) relación de desigualdad de poder, en la edad del victimario y la víctima, y (ii) utilización por el victimario a la víctima como un objeto sexual.

La violación sexual, implica pluralidad de modalidades que se fraccionan según la circunstancia que se encuentra la víctima y victimario:

- a) Violación o paidofilia: Delito sexual homo o heterosexual contra los niños.
- b) Hebofilia: Comercio sexual entre un adulto y un adolescente.
- c) Incesto: Relación sexual entre parientes cercanos.

Tabla N° 1

Elementos de riesgo y características

De la victima	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Femenina ▪ Edad (6 – 9 y 10 – 12 años). ▪ Capacidad reducida para resistirse o revelarlo. ▪ Retraso en el desarrollo o minusvalía física o psíquica. ▪ Carencia de afecto en la familia.
De la familia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incumplimiento de las funciones parentales. ▪ Abandono y rechazo físico y emocional del niño por parte de los cuidadores principales. ▪ Ausencia de padres biológicos. ▪ Incapacidad o enfermedad de la madre. ▪ Familias constituidas por padres violentos y dominantes. ▪ Familias constituidas por padres maltratadoras.

Fuente: (López, 2014).

Tabla N° 2

Mitos y verdades sobre la explotación sexual a menores de edad

Mito	Verdad
Los menores de edad son explotados sexualmente (prostituidos) porque les gusta o porque eligieron esa “profesión”.	Los menores de edad son víctimas de una forma moderna de esclavitud y son atrapados en el comercio sexual por explotadores y/o redes dirigidas por proxenetas.

El abuso sexual a los menores de edad no siempre es perjudicial.	Los menores de edad sufren, porque afrontan daños físicos y psicológicos que lesiona constantemente su autoestima, su capacidad de relacionarse en la sociedad, menoscabando así la posibilidad de llevar una vida gratificante y digna.
Los explotadores sexuales son todos pedófilos y extraños.	Muchas veces los victimarios sexuales no son siempre pedófilos, son personas conocidas, amigos o familiares de los niños.
El sexo con menores de edad es más seguro.	Falso, los menores de edad son más vulnerables a las enfermedades que se transmiten por tener relaciones sexuales incluyendo el VIH-SIDA.

Elaboración propia.

Violación sexual se refiere al acto sexual, cometido sobre el individuo utilizando la violencia, coacción o sorpresa. La vulnerabilidad de la persona (embarazo, enfermedad, debilidad, deficiencia mental), la minoridad de 15 años de la víctima, la amenaza con arma, la comisión por varias personas, la calidad de ascendiente de la víctima del autor, constituyen circunstancias agravantes. Violencia: Hecho que puede inspirar un temor tal, que la víctima da su consentimiento a algo que, de no ser así, no hubiese aceptado. (Sáenz, 2014)

2.2.2. Factor social

Son aquellas cosas que afectan a los seres humanos en su conjunto, sea en el lugar y en el espacio en el que se encuentren, (la pobreza, la violencia, el consumismo, la industrialización, etc.).

En el campo social y cultural, es trascendente tomar en cuenta la existencia de factores vinculados a; la familia, cultura, y sociedad, toda vez que pueden originar una desigualdad de poderes entre los miembros de la comunidad, tales como; adultos, niños/ñas, y adolescentes, que se exponen al abuso o conductas contra la libertad/indemnidad sexual de menores. Asimismo, dichos factores, podrían condicionar la veracidad de sus testimonios, o pueden entrar en contradicción con la negación a sus testimonios por un adulto, porque son grupos vulnerables. (UNICEF, 2011).

2.2.3. Factor cultural

Está relacionado directamente con los conceptos que se adquiere en la sociedad y en la escuela durante el desarrollo de la niñez, estos pueden influir en la formación personal de manera positiva o negativamente.

Según el Diccionario de la Real Academia Española, viene a ser "el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época de un grupo social. Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico". Siendo ello así, es menester precisar que dentro del factor cultural también se encuentran los valores que son pilares fundamentales en los cuales una persona crece y se desarrolla, y tiene en cuenta al momento de tomar decisiones.

2.2.4. Vínculo familiar

Podemos señalar que la fuente más fecunda del sentimiento humano es la familia, y a partir de ello se genera un vínculo familiar, que se expresa en distintas maneras sea positivo o negativo, con amor u odio, con protección o desprotección, con seguridad o con inseguridad, etc.

La familia puede ser conceptualizado desde dos puntos de vista, primero la amplia; que consiste básicamente una pluralidad de personas con las cuales existe un vínculo jurídico, familiar, por ejemplo: el primo hermano, el hijo del primo hermano, el nieto del primo hermano, etc. y, segundo restringido; la familia implica la pareja conyugal y sus hijos consanguíneos o adoptivos, se le conoce también como la familia nuclear, conyugal o pequeña familia.

Somos partidarios que la familia es un núcleo importante por excelencia para la sociedad, máxime, teniendo en cuenta si es un lugar perfecto para formar a los futuros ciudadanos. Sin embargo, no todo es así, lamentablemente, somos testigos de la existencia de familias que no forman buenos ciudadanos, por ejemplo; existen casos, donde los mayores, no dan buenos ejemplos, al dedicarse a actividades reprochables por la sociedad.

En sentido, también, podemos señalar que, la familia es fuente de normas, valores, y un espacio de convivencia social culturalmente hegemónicos, eso implica que la identidad familiar no es inmutable.

Por otro lado, las experiencias de educación que se traducen en aislamiento afectivo hacia lo menores, como, por ejemplo; padres ausentes, algunos por problemas de salud, discapacidad, como el empleo de castigos físicos, violencia intrafamiliar, todo ello, puede constituir escenarios de riesgo para un eventual delito sexual contra una menor. Es así que los investigadores precisan que los

menores que viven en hogares monoparentales, o aquellos que viven solo con la presencia de un padrastro son más expuestos a que ocurra el acto reprochable por la sociedad que es la violación sexual. Por otro lado, cuando las madres en su pasado hayan sido víctima del abuso sexual, y que podrían sentirse con baja autoestima, es probable que no identifique las señales de peligro, a los posibles victimarios, de esta manera evidenciando un factor de riesgo para los menores. (UNICEF, 2011).

Asimismo, en el factor socioeconómico, todo escenario que origine un ánimo depresivo, tales como; la falta de protección emocional, la existencia de la pobreza, la promiscuidad y el aislamiento social o falta de una convivencia social, pueden presentar mayor escenario de vulnerabilidad para los menores. (UNICEF, 2011).

2.3. Teorías

Las teorías presentadas en este capítulo tratan de analizar el por qué las personas se relacionan, cómo lo hacen y por qué eligen a una cierta oportunidad de relación y no con otras. Tenemos como tres principales teorías que nos explican el inicio de las relaciones personales y su desarrollo a través del tiempo.

2.3.1. Teoría del desarrollo psico-sexual

Las desviaciones posteriores, de la vida adulta, tendrían su origen principal en fijaciones y conflictos de las etapas previas (Freud, 1905).

Afines del siglo XIX, el neurólogo austriaco Sigmund Freud, plantea la teoría psicoanalítica, donde sus grandes aportes destaca la concepción de la

conformación del aparato psíquico, el cual se va constituyendo desde el nacimiento en adelante, siendo en este proceso de desarrollo cruciales las experiencias de la primera infancia, las que van a determinar el carácter del sujeto, su modo de conciliar su mundo externo, sus arquetipos de objeto amoroso, su conciencia moral, el ideal que aspira ser, e incluso las patologías que podrían desencadenar (Guzmán Rivera, 2008).

Los primeros años de la vida, son donde se desarrollan la conciencia moral o ideal que aspira de ser, por eso, en esta etapa es importante formar con los valores a los menores, porque lamentablemente en nuestra sociedad existen personas del mal vivir que se aprovechan de la falta de afecto hacia los menores.

Por ejemplo; el aprovechamiento como instrumento sexual de menores de edad, viene a ser una cruel y penosa realidad que afrontan miles de niños a nivel mundial, dado que en muchos países existen mafias dedicadas a la trata de menores con este fin, a pesar de que existen programas que buscan que estos jóvenes abandonen tal práctica, muchos se resisten a hacerlo, de modo que surge la interrogante sobre cuál es el motivo que conlleva a un menor de edad a que sea explotado sexualmente. (Guzmán Rivera, 2008).

Por otro lado, Freud, revela como llegó a descubrir la sexualidad infantil después de haber comprobado que muchas de las acusaciones de seducción sexual sufridas en la infancia por parte de los padres, eran falsas; el autor afirma que la libido o pulsión sexual está activa desde el primer día de vida y que se manifiesta de varios modos, tanto, que frecuentemente no se reconoce la verdadera naturaleza. El instinto sexual es complejo constituido de varios componentes que tienden a fundirse en una unidad (Posada & Salazar , 2005).

2.3.2. Teoría cuadripartita sobre el abuso sexual

Como su nombre lo señala tiene cuatro mecanismos para explicar el abuso sexual contra los niños, estos son: la actividad fisiológica sexual, las cogniciones justificadoras de la agresión sexual, la inestabilidad afectiva y los problemas de personalidad. Estos factores según los autores sirven de precursores para incrementar la probabilidad de ocurrencia de las ofensas sexuales. En este modelo los tres primeros factores son de estado, el último es de rasgo y es considerado como un factor de vulnerabilidad duradera. (Ramírez, 2008).

Cabe precisar que cada uno de los factores descritos caracteriza un tipo de abusador particular, lo que es aplicable en el caso del tratamiento. (Ramírez, 2008).

- El primer subtipo presenta activación sexual desviada y preferencias sexuales fuertes por los niños, este es el clásico abusador que se reconoce más por el número de víctimas.
- Los agresores del segundo tipo se caracterizan por sus motivaciones cognitivas, por lo general interpretan erróneamente el comportamiento del niño como si éstos tuvieran intenciones sexuales, además estos abusadores presentan habilidades de autorregulación y destrezas de planeación.
- El tercer grupo de ofensores sexuales se definen por su susceptibilidad a estados efectivos negativos y con frecuencia se comportan de manera impulsiva y poco planeada.
- El último grupo son aquellos que tienen problemas de personalidad evolutivamente y experimentan grandes dificultades en establecer

relaciones íntimas con adultos, pero que tienen un funcionamiento adecuado en la vida cotidiana.

De lo señalado precedentemente al realizar una combinación de estos factores, caracterizarían a un tipo u otro de abusador sexual. En un primer lugar sería el tipo de abusador sexual clásico que consiste en tener una excitación sexual desviada y fuerte preferencia sexual por menores de edad; el segundo lugar esta aquel que ostenta distorsiones cognitivas llegando a malinterpretar la conducta de los menores; el tercer tipo se define por presentar susceptibilidad a los estados efectivos negativos, y suelen comportarse de manera impulsiva y no planificada (Fernández V., 2014).

Una de las críticas a esta teoría de Hall y Hirschman, se dan a partir de que los autores identifican cuatro trayectorias para el abuso sexual e introducen el concepto de “umbral crítico” para explicar por qué el abuso ocurre en unas ocasiones y no en otras. Este modelo reconoce la heterogeneidad de los abusadores sexuales y las múltiples causas posibles. Examinan el papel de las personalidades vulnerables y su interacción con factores situacionales. Sin embargo no explica cómo estos cuatro factores interaccionan para producir el abuso; tampoco explica cómo lo originan los tres factores de estado. La teoría cuatripartita más bien se presenta como una teoría de un factor de personalidad con otros tres factores de estado con los que interacciona para producir el abuso infantil (Andreu).

En este extremo, podemos mencionar también la teoría compuesta de Marshall y Barbaree (1990) mediante la cual plantearon que el abuso sexual es producto de un sin número de factores que interactúa en el ser humano de manera distal y proximalmente. Siendo la razón de esta teoría el estudio del ser humano, determinando que las personas que pasaron circunstancias diversas en su

desarrollo como son la mala crianza, disciplina inconsistente, maltrato físico o abuso sexual, estas son propensas a exhibir modelos internos de representación.

Así mismo, a fin de profundizar las teorías, podemos incorporar el modelo de Warrd y Siegert (2002) quienes afirmaron la existencia de múltiples vías de conducta delictiva contra la libertad sexual. Señalando que cada una de estos rumbos implica un conjunto básico de dispositivos disfuncionales que van a establecer factores de vulnerabilidad, y se verán afectados por factores distales y proximales como los eventos educativos, culturales, biológicos y ambientales. Estos dispositivos serían: déficit en destrezas sociales y relaciones íntimas, guiones sexuales distorsionados, desregulación emocional y distorsiones cognitivas. Estos aparatos causales interactúan para que el ser humano cometa un delito a contra la libertad sexual.

3.3.3. Teoría de la penetración social

Las relaciones comprenden diversos niveles de intimidad, de intercambio o grado de penetración social, estas premisas mencionan que existen ciertos niveles en las relaciones humanas y éstas evolucionan primeramente de relaciones íntimas a no íntimas, durante este proceso de evolución pasan por un desarrollo sistemático y predecible que posteriormente va a dar resultado a la despenetración o la disolución de dicha relación, por lo que las relaciones no íntimas progresan hacia la intimidad gracias a la autorevelación (Taylor, 1973), quien propone un modelo por fases para el desarrollo de una relación:

- La fase (i) es la *orientación*: el individuo se comporta de acuerdo a los estándares sociales y culturales que se le han enseñado. (se revela poco a poco al mundo exterior).
- La fase (ii) es el *intercambio afectivo exploratorio*: el individuo muestra más acerca de su “yo” interno. (Se muestra la verdadera personalidad),

- La fase (iii) es el *intercambio afectivo*: el individuo se muestra más espontáneo y cómodo. El nivel de intimidad se eleva. (Compromiso y comodidad), y
- La fase (iv) es el *intercambio estable*: esta fase la alcanzan muy pocas relaciones. La franca expresión de sentimientos, pensamientos y comportamientos. (Intimidad en bruto).

Esta teoría ha sido una de las más acertadas y aceptadas por los estudiosos de la comunicación, pero existen teóricos que se oponen a algunas premisas por ejemplo Valerian Derelega y Stephen Margulis afirman que la “autorrevelación” no depende solamente del tiempo debido a que la personalidad humana está en constante cambio.

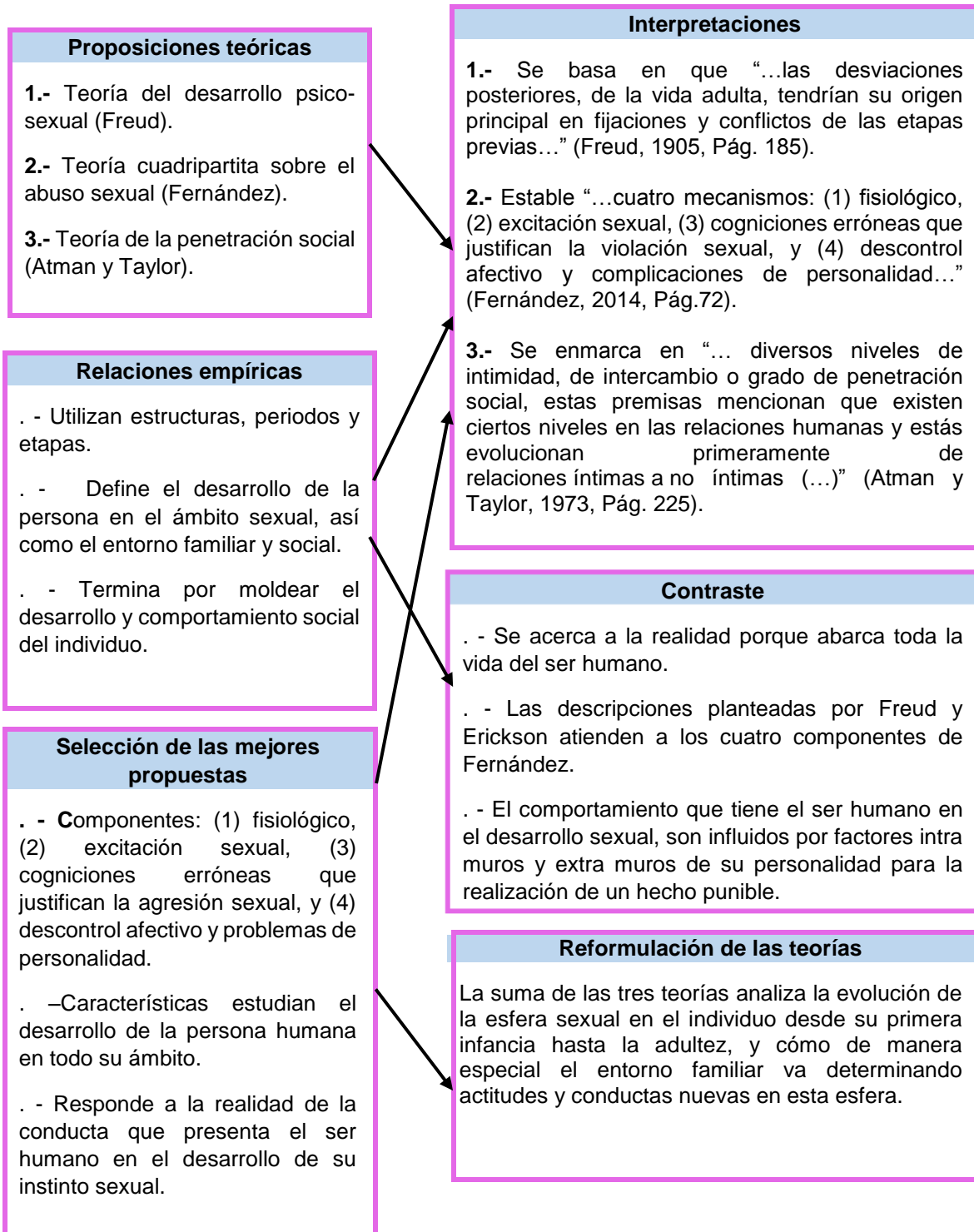
Hasta qui, podemos concluir que las tres teorías descritas plantean la importancia de la formación de la personalidad, que pueden influir en la toma de decisiones para realizar un acto reprochable por toda la sociedad, la eventual violación sexual contra un menor de edad. De manera que, si en los primeros años el menor no fue formado con valores, cuando estando niños e incluso ya adultos, su personalidad serán vulnerables, propensos al silencio en caso de vulneración de su indemnidad o libertad sexual.

2.4. Propositiones teóricas

Una vez conceptualizado las teorías que estudiaremos, podemos realizar una proposición desde el punto de vista teórico de la siguiente manera:

- (i) Teoría del desarrollo psico-sexual.
- (ii) Teoría cuadripartita sobre el abuso sexual.
- (iii) Teoría de la penetración social.

Tabla N° 3
Triangulación de teorías



2.5. Antecedentes del delito de violación sexual

2.5.1. Origen de la violación sexual

El delito de violación ha existido desde tiempo inmemorial, su primer vestigio lo podemos encontrar en la Biblia, cuando en el Antiguo Testamento, a través del libro de Deuteronomio, capítulo 22, versículos que van desde el 25 al 27, establece, en que caso se cometía el delito de violación sexual, y por nuestra parte por interpretación podemos desprender de la siguiente manera lo establecido en el antiguo testamento: cuando un hombre encuentre en el campo a una joven (mujer) desposada, y esta es forzada a acostarse (violación sexual), como sanción que correspondía es la muerte específicamente al hombre que violó a la joven, y a ella no se le hará nada, porque no tiene culpa alguna, entonces no hay culpa en muerte en ella, como cuando se levanta contra su prójimo y le quita la vida. (Sáenz, 2014).

Analizando el texto anterior, podemos advertir que el delito de violación ha sido adjudicado en calidad de victimario al hombre y de víctima a la mujer. Manejándose cinco características, entre las cuales podemos mencionar: la intención o dolo por parte del hombre, el sujeto pasivo de esta figura delictiva solamente podía estar conformado por la mujer, la solicitud de ayuda no escuchada, la renuencia o resistencia a sufrir este ataque y la pena de muerte para el agresor. (Sáenz, 2014).

2.6. Antecedentes y desarrollo del delito de libertad sexual en el Perú

2.6.1. Proyecto de Manuel Lorenzo (Código Penal del año 1828)

El Título 4, Violencias hechas a las mujeres, ubicado en la tercera parte relativo a los Delitos Privados, a la cual, nos toca interpretarlo de la siguiente manera:

Como Ley 1º, se estableció que; el quien violenta a la que es virgen se casará con ella si el agresor es soltero. Y en caso la ofendida no acepte, o el agresor se niega, entonces correspondía dar la cuarta parte de su haber (patrimonio), también se establecía, en caso de que el agresor carezca de facultades, este, debía ser destinado a los trabajos de la obra pública hasta que la víctima pueda casarse, y se disponía la asignación para la joven de todo lo recaudado en el trabajo, donde solamente el agresor utilizará lo necesario para su subsistencia.

Si bien de la redacción de la ley se desprende que el casamiento formaba parte de una de las sanciones para el individuo que violaba a una mujer virgen, probablemente la intención de Vidaurre fue, más bien, que constituyera un eximente de la sanción penal. (Santistevan, 1999).

2.6.2. Código Penal de 1836 de la Confederación Perú–Bolivia

La tipificación del abuso deshonesto de mujeres, fue incluida en el Apartado Segundo en el sentido que, para; el que promueva o fomente la prostitución o quien corrompía a los jóvenes, o ayudan a cualquier de las conductas descritas, es así que el tratamiento que correspondía fue en el título séptimo, sobre los delitos contra las buenas costumbres, del Libro Segundo, de los delitos contra el Estado. (Santistevan, 1999). Como podemos ver, el legislador de 1836, establecía como un delito contra las buenas costumbres el favorecimiento a la prostitución y el inducir a los jóvenes en dicha actividad ilícita.

2.6.3. La libertad sexual en el Código Penal de 1863

El Título Segundo concerniente al delito de la violación, estupro, raptó entre otros, respecto a la parte especial, manifiestan los mismos pensamientos respecto a la familia, la mujer y la sexualidad. De modo pues, que el objetivo primordial es seguir protegiendo a la virginidad y la honestidad de la mujer. (Taylor, 2000).

Asimismo, podemos interpretar el artículo 269°, del cuerpo normativo referido, de la siguiente manera: El quien utiliza la fuerza, es decir la amenaza física o violencia contra la mujer, como también se equipará a quien actúa privando a la mujer empleando el uso de los sentidos con sustancias narcóticas u otros medios análogos. Por otro lado, en el segundo párrafo se estableció dos situaciones concretas sustancialmente diferenciados en la situación de la víctima y la manera de proceder de agresor sexual, lo primero; trata de la violación a "una virgen impúber, independientemente de su consentimiento" y de violación a "una mujer casada haciéndole creer que es su marido. (Taylor, 2000).

2.6.4. La libertad sexual en el Código Penal de 1924

El Código Penal del año referido, buscó tutelar con el delito de violación sexual a las buenas costumbres, es así que el apartado III, se denominó como los delitos contra las buenas costumbres, a los delitos contra la libertad y el honor sexuales. Cabe precisar que la doctrina comprendía el termino de buenas costumbres como "el correcto uso de las relaciones carnales, opuesto a toda práctica corrompida", con tal concepción, se puede determinar que fueron dos los bienes jurídicos protegido: la libertad sexual por un lado y el honor sexual por otro lado. En este último caso se protegía tanto el sentimiento íntimo de estimación como la correcta práctica de la notoriedad de que gozaban el individuo ante los miembros de la sociedad. (Santistevan, 1999).

De acuerdo al mencionado código, el sujeto activo era siempre un hombre y el sujeto pasivo una mujer y la violación dentro del matrimonio no se sancionaba. Tratándose de la seducción que también era considerado como un delito para la cual la norma exigía que el sujeto pasivo debía necesariamente haber tenido una "conducta intachable" para merecer la protección penal. Por otro lado, la acción penal en los delitos de violación a la libertad sexual era privado y, en consecuencia, dicha acción se extinguía por desistimiento, transacción o matrimonio entre el agresor y la víctima. (Santistevan, 1999).

El Código Penal peruano de 1924, diferenciaba entre violación y seducción, para dicha distinción tomaba en cuenta principalmente el medio utilizado por el delincuente para cometer el ilícito penal. Es así que en el artículo 196°, estableció que la violación se produce mediante "violencia o amenaza grave"; y el artículo 201°, el agresor debe "seducir" a la víctima. En cuanto al estado personal de la víctima, si bien toda mujer puede ser violada, sólo puede ser seducida una joven de conducta irreprochable, de más de 16 y menos de 21 años de edad". La honestidad o virginidad de la víctima ya no son más tomadas en cuenta, aunque en la práctica judicial en reiteradas ocasiones la "conducta irreprochable" fue comprendida como sinónimo de falta de experiencia sexual, es decir de no haber mantenido nunca relaciones sexuales. (Taylor, 2000)

2.7. Base legal vigente del delito de violación sexual en el Perú

Todo Estado Constitucional democrático, que tiene el *ius punendi* en materia penal debe respetar de manera irrestricto el principio de legalidad penal, toda vez que es un principio que precisa, sobre que conductas serán sancionados penalmente, asimismo, establece el *quantum* de la pena correspondiente.

Bajo estas consideraciones, el legislador ha establecido como delito las conductas que vulneren o lesionen bienes jurídicos tutelados.

Precisamente la violación de la libertad sexual como conducta condenable se encuentra en el artículo 170°, y es este artículo fuente primaria para calificar como un delito contra la libertad sexual a una conducta determinada, la cual recoge los siguientes elementos:

- El que; hace referencia a la persona humana.
- Violencia o amenaza; hacer referencia que la persona humana utilizará tal violencia.
- A una persona; hace referencia a la víctima.
- Practicar acto sexual; hace referencia que la víctima será obligada por el agresor a realizar dicho acto.
- Otro análogo; hace referencia a que no necesariamente puede llegarse a la penetración.
- Será reprimido; hace referencia a la responsabilidad penal que tendrá el agresor sexual, expresada en una pena concreta.
- A mano armada, participación de sujetos; hace referencia a la agravante, que naturalmente incrementara la responsabilidad penal expresado en la pena concreta.

Entonces, cualquier persona que realice dicha conducta, será sancionado penalmente, conforme lo establece la norma penal. (Santistevan, 1999).

Cabe destacar las innovaciones del cuerpo normativo de 1991, mediante la cual sanciona el delito de violación sexual que ocurre dentro del matrimonio, eso implica que el status de casados no exime de la responsabilidad penal luego de la comisión del delito de violación sexual, asimismo, se establece como delito el acto análogo, por lo cual tanto hombre como también la mujer pueden ser sujeto activo o pasivo en el delito referido. (Santistevan, 1999).

2.7.1. Análisis del tipo penal

Conforme a lo establecido en el segundo libro, que corresponde a la parte especial, del título cuarto que regula los “delitos contra la libertad”, del capítulo noveno “Violación de la libertad sexual”, conforme el artículo 170° del Código Penal establece lo siguiente:

El que, con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa no menor de seis ni mayor de ocho años.

(...)

2. Si para la ejecución del delito se haya prevalido de cualquier posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima, o de una relación de parentesco por ser ascendiente, cónyuge, conviviente de este, descendiente o hermano, por naturaleza o adopción o afines de la víctima, de una relación proveniente de un contrato de locación de servicios, de una relación laboral o si la víctima le presta servicios como trabajador de hogar.

(...)

6. Si la víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad.

Cabe precisar que, conforme al Código penal, lo descrito en la parte precedente, constituye la base para poder interpretar el artículo 173 y 173-A, las cuales establecen lo siguiente:

Artículo 173. Violación sexual de menor de edad “*El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos*

o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de edad, será reprimido con las siguientes penas privativas de libertad:

1. Si la víctima tiene menos de diez años de edad la pena será de cadena perpetua.

2. Si la víctima tiene entre diez años de edad, y menos de catorce, la pena será no menor de treinta, ni mayor de treinta y cinco años.

En el caso del numeral 2, la pena será de cadena perpetua si el agente tiene cualquier posición, cargo o vínculo familiar que le dé particular autoridad sobre la víctima o le impulse a depositar en él su confianza”.

Artículo 173-A.- Violación sexual de menor de edad seguida de muerte o lesión grave *“Si los actos previstos en los incisos 2 y 3 del artículo anterior causan la muerte de la víctima o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado o si procedió con crueldad, la pena será de cadena perpetua.”*

- a) Sujeto activo: Teniendo en consideración “El que”, se refiere a la persona que va a cometer el delito, por tanto, se refiere a que cualquier persona sea varón o mujer puede cometer el delito contra la libertad sexual, por ende, es un delito común. Por lo tanto, cualquier persona que utilice violencia o intimidación para tener acceso carnal sexual, lesionando con ello la libertad sexual del sujeto pasivo, será autor del delito de violación sexual. (Alcalde, 2009).
- b) Sujeto pasivo: Conforme a lo que establece la norma “a una persona”, se refiere que cualquier persona puede ser víctima de la conducta que vulnere o lesione la libertad sexual. Para ser sujeto pasivo de un delito de violación sexual se requiere ser persona natural con vida, sin importar desde luego su edad, raza, cultura, ocupación, clase social, credo religioso, habilidad, etc., por lo tanto, dejar de lado la tesis que los hombres solo pueden ser violados por homosexuales. (Alcalde, 2009).

c) Bien Jurídico: al establecer el delito de violación sexual, se protege la libertad sexual entendida como la facultad que tiene toda persona para disponer de su cuerpo en materia sexual eligiendo la forma, el modo, el tiempo y la persona con la que va a realizar dicha conducta sexual y, el bien jurídico se lesiona cuando se realiza actos que violentan la libertad de decisión de que goza toda persona en el ámbito de su vida sexual, siempre que esté en condiciones de usarla. (Vargas, 2005).

d) Agravantes: en la norma penal podemos encontrar algunas agravantes que establece, por ejemplo:

- ✓ Si el Sujeto Activo del delito de violación sexual realiza el hecho delictivo valiéndose de su posición o cargo que le otorgue particular autoridad sobre la víctima.
- ✓ Si el Sujeto Activo del delito de violación sexual realiza el hecho delictivo cuando tenga un lazo de parentesco ya sea de ascendiente, cónyuge, conviviente, descendiente o hermano, por naturaleza o adopción o afines del sujeto pasivo.
- ✓ Si el Sujeto Activo del delito de violación sexual realiza el hecho delictivo cuando tenga una relación proveniente de un contrato de locación de servicios, de una relación laboral.
- ✓ Si el Sujeto Activo del delito de violación sexual realiza el hecho delictivo cuando el sujeto pasivo tenga una relación laboral como trabajador del hogar.
- ✓ Si el Sujeto Activo del delito de violación sexual realiza el hecho delictivo cuando el sujeto pasivo tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad.

e) Pena:

- ✓ El supuesto hecho del artículo 170° del Código Penal, que señala el sujeto activo del delito de violación sexual será reprimido con pena una pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años.
- ✓ En el supuesto hecho con agravantes del artículo 170°, la pena privativa de libertad será no menor de doce ni mayor de dieciocho años e inhabilitación conforme corresponda.
- ✓ En el supuesto hecho del artículo 173°, si la víctima tiene menos de diez años de edad la pena será de cadena perpetua, y si el agente tiene cualquier posición, cargo o vínculo familiar que le dé particular autoridad sobre la víctima o le impulse a depositar en él su confianza la pena será de cadena perpetua.
- ✓ En el supuesto del artículo 173-A, la pena será de cadena perpetua, si causan la muerte del sujeto pasivo o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado o si procedió con crueldad.

2.8. Convención Internacional sobre los derechos del niño

Los derechos de los niños (as) y adolescentes están plenamente determinados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Que fue elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, la Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. (Unicef Comité Español, 2006).

En la referida Convención, están establecidos los derechos fundamentales de los niños (as) y adolescentes, de modo que es deber constitucional del Estado de adoptar los mecanismos necesarios para dar efectividad a todos los derechos reconocidos de conformidad con el artículo 4° de la Convención.

Artículo 4° “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que

respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional”.

2.9. Jurisprudencia del Poder Judicial

La norma sustantiva distingue los tipos penales de violación sexual con distinta gravedad en sus consecuencias y tratamiento, en función a si se protege la libertad sexual reservada para personas mayores de edad que al momento de la ejecución de la conducta típica posea sus capacidades psíquicas en óptimas condiciones, fuera de un estado de inconsciencia y en posibilidad de resistir la agresión sexual o la indemnidad sexual contra personas que no pueden consentir jurídicamente, cuando el sujeto pasivo es incapaz porque sufre anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia o retardo mental, o por su minoría de edad. (Acuerdo Plenario, 2011).

2.10. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional ha enfatizado que el delito de violación sexual afecta directamente en la formación de los menores, por tanto, exhorta al Estado para que pueda legislar tomando en cuenta las particularidades de la naturaleza del delito en mención.

De manera que, el máximo órgano de control de la constitucionalidad ha precisado lo siguiente; (...)

- Para el tribunal Constitucional el delito de violación sexual, es un problema jurídico y social.

- Existe una evidente y profunda afectación sobre la integridad de las niñas, niños y adolescentes.
- Se afecta irrevisablemente el aspecto psicológico y espiritual los menores.
- Cuando las víctimas pasan por episodios traumáticos, es evidente que tal circunstancia determinará su personalidad y la forma de relacionarse con otros individuos.
- Causa también preocupación, que en algunos casos se ve expuesto a enfermedades de transmisión sexual, evidentemente las consecuencias son muy graves.
- Por lo tanto, resulta importante la intervención del Estado, para que legisle tomando en cuenta las particularidades que presenta el tipo penal contra un menor de edad, tales como; la condición de vulnerabilidad, la condición de inmadurez de la víctima, las circunstancias en que se producen, asimismo la estructura procedimental que tiene el Estado y pretende castigar con el tipo penal y las medidas que se debe adoptar para las víctimas.
- Finalmente es importante precisar que los operadores jurídicos deben aplicar las normas de conformidad al interés superior del niño, principio con sede constitucional establecido en el artículo 4° del Texto Constitucional. Sin perder de vista la fragilidad de la personalidad de los menores. (Expediente 05692-2008-PHC/TC)

2.11. Definición de términos

- **Violencia sexual.** - Implica una insinuación sexual no deseada, vulnerar la libertad sexual de una persona, entendida esta como la intención,

discernimiento y libertad de decidir sobre el inicio de la actividad sexual, por lo tanto, se considera violación sexual, el accionar sea directa o indirectamente a una persona, independientemente de la relación con la víctima, sea en un hogar, centro de estudio, centro de trabajo, etc. (Organización Panamericana de la Salud 2005:161). Asimismo, podemos invocar la definición normativa adoptado por nuestro ordenamiento jurídico penal sustantivo “El que, con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa no menor de seis ni mayor de ocho años. (Código Penal, 1991, artículo 170).

- **Víctima (niños, niñas y adolescentes).** - Es el niño o niña o adolescente, que sufre el resquebrajamiento de su libertad sexual, integridad y formación sexual por parte del abusador. (Atencio, 2012).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

CAPITULO III

METODOLOGÍA

III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo y diseño de investigación

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) los estudios explicativos buscan explicar los hechos, estableciendo relaciones de causa – efecto. Desde esa perspectiva nuestra investigación es de tipo explicativo, toda vez que nuestro problema de investigación es ¿De qué manera las relaciones interpersonales influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?

Con respecto al diseño, (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista. P. , 2014) considera que el diseño transversal correlacional / causal: son aquellos en los cuales las causas y efectos ya ocurrieron en la realidad (estaban dados y manifestados) y el investigador los observa y reporta. En esa misma línea nuestra investigación es de diseño transversal correlacional/causal, ya que los delitos de violación sexual en agravio de menores de edad ya ocurrieron en la realidad y pretendemos determinar de qué manera las relaciones interpersonales influye en el delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

En ese sentido, la presente investigación es de:

- Tipo: Explicativo
- Diseño: Transversal correlaciona / causal

3.2. Población y muestra

La población de estudio en el presente proyecto de investigación está conformada por los Jueces del distrito judicial de Lima Sur y Fiscales del Ministerio Público sede de Lima Sur con competencia en materia penal, asimismo por abogados con especialidad en materia penal.

3.2.1. Muestra

La muestra que se utiliza es en base al muestreo por conveniencia, por lo tanto, la muestra queda constituida por 5 Jueces Penales del distrito judicial de Lima Sur, 5 Fiscales Penales del Ministerio Público sede Lima Sur y 5 abogados con especialidad en materia penal.

Tabla N° 4

El criterio de inclusión de la muestra (n) es de la siguiente manera:

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">▪ Jueces con competencia en materia penal.▪ Fiscales especializados en penal.▪ Abogados con especialidad en materia penal. |
| <ul style="list-style-type: none">▪ Jueces titulares.▪ Fiscales titulares.▪ Abogados con especialidad en materia penal. |
| <ul style="list-style-type: none">▪ Jueces que ejerzan la docencia universitaria promedio de 03 años en Derecho Penal o Procesal Penal.▪ Fiscales que ejerzan la docencia universitaria promedio de 03 años en Derecho Penal o Procesal Penal.▪ Abogados que ejerzan la docencia universitaria promedio de 03 años en Derecho Penal o Procesal Penal. |

- Jueces, fiscales y abogados que hayan publicado investigaciones, artículos sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual
- Los jueces, fiscales y abogados que tengan la predisposición de responder el cuestionario planteado por el investigador.

Elaboración propia.

Tabla N° 5

Criterio de exclusión de la muestra es de la siguiente manera:

Jueces con competencia en otras materias (especialidad). Fiscales especializados en otras materias. Abogados con especialidad en otras materias.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jueces provisionales. ▪ Fiscales adjuntos. ▪ Abogados sin colegiatura.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jueces que no ejerzan la docencia universitaria. ▪ Fiscales que no ejerzan la docencia universitaria. ▪ Abogados que no ejerzan la docencia universitaria.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jueces, fiscales y abogados que no tengan investigaciones o publicaciones
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los jueces, fiscales y abogados que no tengan la predisposición de responder el cuestionario planteado por el investigador.

Elaboración propia.

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

Hi: Las relaciones interpersonales influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

Ho: Las relaciones interpersonales no influyan en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

3.3.2. Hipótesis específica

- **Hipótesis específica 1**

Hi: Las relaciones interpersonales de grupos sociales influye para la realización del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

Ho: Las relaciones interpersonales en grupos sociales no influye en la realización del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

- **Hipótesis específica 2**

Hi: Las relaciones interpersonales en el contexto familiar influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

Ho: Las relaciones interpersonales en el contexto familiar no influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

- **Hipótesis específica 3**

Hi: Las relaciones interpersonales en el contexto cultural influye en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

Ho: Las relaciones interpersonales en el contexto cultural no influye en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

3.4. Tipo de variables

Tabla N° 6
Variables

Variable independiente	Variable dependiente
Fenómeno a la que se le va a evaluar su capacidad para influir, incidir o afectar a otras variantes	Cambios sufridos por los sujetos como consecuencia de la manipulación de la variable independiente por parte del experimentador.

Fuente: Conceptos básicos de metodología de la investigación

Nuestro estudio sobre las relaciones interpersonales en la acción, típica, antijurídica y culpable, contra la libertad/indemnidad sexual de menores, evaluó el factor social, familiar y cultural, por tanto, corresponde identificar las variables.

Tabla N° 7
Identificación de las variables

Identificación de las variables
--

A= variables de la realidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A1 = Relación interpersonal en el factor social ▪ A2 = Relación interpersonal en el factor familiar ▪ A3 = Relación interpersonal en el factor cultural
B = Variables del marco referencial	<ul style="list-style-type: none"> ▪ B1= Planteamientos teóricos ▪ B2 = Normas
X= Variables de problema	<ul style="list-style-type: none"> ▪ X1 = Delito ▪ X2 = Violación sexual

Elaboración propia.

Es así que nuestra investigación tiene el tipo de variable dependiente/independiente, donde: X= Independiente y Y= Dependiente

- **Variable X:** las relaciones interpersonales

- **Variable Y:** La violación sexual

3.4.1. Operacionalización de variable

Tabla N° 8
Operacionalización

Variables	Definición nominal	Dimensional	Indicadores	Ítems
			❖ Niveles de pobreza.	La condición socioeconómica del sujeto activo influye en la comisión del delito de violación sexual a menores.

Variable X = Relación Interpersonal	Según Sendin (2007) las relaciones interpersonales en el ámbito social, cultural y familiar son uno de los elementos esenciales y constitutivos de la conducta humana, así como el campo en donde con mayor facilidad se producen conflictos.	Factor social	❖ Formas de violencia.	Cree usted que la violencia sufrida en la niñez del agresor puede conllevar a que este cometa el delito de violación sexual en agravio de menores.
			❖ Formas de consumo.	Considera que el consumo de pornografía por parte del sujeto activo influye para que cometa el delito de violación sexual en agravio de menores.
		Factor familiar	❖ Hogares con violencia familiar.	Es posible que el sujeto que haya vivido en un ambiente familiar violento cometa el delito de violación sexual en agravio de menores.
			❖ Familias abandonadas.	Considera que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias abandonadas.
			❖ Familias ensambladas.	Considera que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias ensambladas.
		Factor cultural	❖ Estudios no realizados	Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio bajo
			❖ Estudio básico regular.	Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio básico regular.
			❖ Estudio superior.	Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio superior.
		Variable Y = Violación sexual	Señala que el delito contra la libertad sexual implica: El que, con violencia o amenaza, constriñe a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduce partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías. (Peña, 2011). El	Anal
❖ Partes del cuerpo.	En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué partes del cuerpo es la más utilizada por los agresores cuando la violación es vía anal?			
❖ Miembro viril	En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué porcentaje de los agresores utilizan su miembro viril cuando la violación es vía anal?			

mencionado concepto es compatible con el tipo regulado en la normativa penal sustantiva.	Vaginal	❖ Tipos de objeto	En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué tipo de objeto es más usado por los agresores cuando la violación es vía vaginal?
		❖ Partes del cuerpo	En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué partes del cuerpo es más usado por los agresores cuando la violación es vía vaginal?
		❖ Miembro viril	En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué porcentaje de los casos conocidos los agresores utilizan su miembro viril cuando la violación es vía vaginal?
	Bucal	❖ Miembro viril	En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué porcentaje casos ha sido cometido vía bucal?

Elaboración propia.

3.5. Método de investigación

El método que se empleó descriptivo correlacional

3.6. Técnicas e instrumentos de la investigación

Para la realización de un trabajo de investigación requerimos de técnicas e instrumentos que nos van a permitir arribar a un resultado y con ello demostrar las hipótesis que son respuestas hipotéticas por lo que en la presente investigación se ha empleado como técnica la encuesta, y utilizando como instrumento para recopilar datos el cuestionario, para tal fin hemos recurrido a la:

Técnica-encuesta: Se procedió a medir por medio de la encuesta a los jueces del distrito judicial de Lima Sur y fiscales del Ministerio Público sede de Lima Sur con competencia en materia penal, asimismo a abogados con especialidad en materia penal.

Instrumento-cuestionario: Se formularon las preguntas a los jueces del distrito judicial de Lima Sur y fiscales del Ministerio Público sede de Lima Sur con competencia en materia penal, asimismo a abogados con especialidad en materia penal.

Teniendo en consideración que la encuesta comprende procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener la información necesaria para dar respuesta a su pregunta de investigación. Desde esa perspectiva, en la presente investigación se pretende responder ¿De qué manera las relaciones interpersonales influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?

Para conseguir información necesaria, a fin de recopilar datos en la presente investigación se utilizó el cuestionario, de esa manera se determinó de qué manera las relaciones interpersonales influye en el delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

Lugar de investigación: Lima Sur

Periodo de investigación: Marzo a diciembre de 2016

3.6.1. Cuadro de validación del instrumento

Con la aplicación del juicio de expertos, permite el afinamiento del instrumento respecto a la coherencia de las dimensiones con los indicadores, asimismo la coherencia y claridad de los ítems; también un hecho relevante es el uso de la redacción de algunos términos en un lenguaje técnico; y finalmente ha permitido precisar correctamente las oraciones o ítems para que explique un sentido completo.

Tabla N° 9
Validación de instrumento

Items	J -1	J - 2	J - 3	J - 4	J - 5	Suma -toria	Valor (V)
La condición socioeconómica del sujeto activo influye en la comisión del delito de violación sexual a menores.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	10.00	1.00
Cree usted que la violencia sufrida en la niñez del agresor puede conllevar a que este cometa el delito de violación sexual en agravio de menores.	2	2	2	2	2	10	1
Considera que el consumo de pornografía por parte del sujeto activo influye para que cometa el delito de violación sexual en agravio de menores.	2	2	2	2	2	10	1
Es posible que el sujeto que haya vivido en un ambiente familiar violento cometa el delito de violación sexual en agravio de menores.	2	2	2	2	2	10	1
Considera que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias abandonadas.	2	2	2	2	2	10	1
Considera que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias ensambladas.	2	2	2	2	1	9	0.9
Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio bajo.	1	2	2	2	2	9	0.9
Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio básico regular.	2	2	2	2	2	10	1
Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio superior.	2	2	2	2	2	10	1
En los casos de violación sexual en agravio de menores de edad que haya conocido como Magistrado, qué tipo de	2	2	2	3	2	10	1

objeto es más usado por los agresores cuando la violación es vía anal.							
En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado, qué partes del cuerpo es la más utilizada por los agresores cuando la violación es vía anal.	2	1	2	1	2	8	0.8
En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado, qué porcentaje de los agresores utilizan su 22miembro viril cuando la violación es vía anal.	2	2	2	2	2	10	0.88
2E22n los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado, qué tipo de objeto es más usado por los agresores cuando la violación es vía vaginal.	2	2	2	2	2	10	1
En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado, qué partes del cuerpo es más usado por los agresores cuando la violación es vía vaginal.	2	2	2	2	2	10	1
En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado, qué porcentaje de los casos conocidos los agresores utilizan su miembro viril cuando la violación es vía vaginal.	2	2	2	2	2	10	1
En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado, qué porcentaje casos ha sido cometido vía bucal.	2	2	2	2	2	10	1

Elaboración propia

3.7. Procedimiento de análisis de interpretación de los resultados

Según Bernal (2016), esta parte del proceso de investigación consiste en procesar los datos (dispersos, desordenados, individuales) obtenidos de la población objeto de estudio durante el trabajo de campo, y tiene como finalidad generar resultados (datos agrupados y ordenados), a partir de los cuales se realiza los objetivos y las hipótesis o preguntas de la investigación realizada, o de ambos, en tanto el procesamiento de datos se debe realizarse mediante el uso de herramientas estadísticas con el apoyo de la computadora, utilizando alguno de los programas estadísticos que hoy fácilmente se encuentra en el mercado.

3.7.1. Procesamiento de datos

Toda la información de datos que se obtuvieron con la encuesta formuladas a través del cuestionario a los 5 fiscales, 5 jueces de Lima Sur y 5 abogados con especialidad en materia penal, sobre el problema, objetivo e hipótesis de nuestra investigación:

- Problema: ¿De qué manera las relaciones interpersonales influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?
- Objetivo: Determinar de qué manera las relaciones interpersonales influye en el delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.
- Hipótesis: Hi: Las relaciones interpersonales influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015. Ho: Las relaciones interpersonales no influyan en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

Finalmente, la información y los datos obtenidos sobre la relación interpersonal en la ejecución del tipo penal contra la libertad sexual/indemnidad de menores, se analizaron para ser presentado en cuadros o gráficos empleando el paquete estadístico SSPS 17.0.

3.7.2. Análisis de datos

Después del trabajo de campo y con la información y datos que se obtuvieron con la encuesta formuladas a través del cuestionario a los 5 fiscales, 5

jueces de Lima Sur y 5 abogados con especialidad en materia penal, sobre el problema, objetivo e hipótesis de nuestra investigación, se procedió al conteo y categorización de datos, para ordenarlos en cuadros estadísticos para su lectura, interpretación y discusión correspondiente.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

CAPITULO IV

RESULTADO

IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Resultados

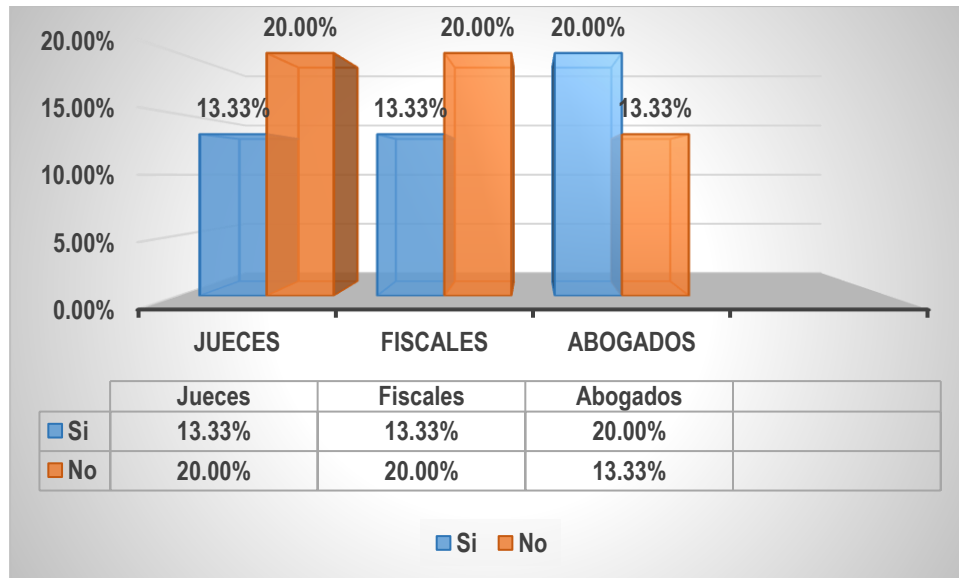
Los resultados obtenidos con la presente investigación se han determinado conforme al programa SPSS, donde se ingresó las cifras obtenidas de las encuestas realizadas conforme al instrumento elaborado.

La encuesta realizada a 5 jueces penales del distrito judicial de Lima Sur, 5 fiscales penales del Ministerio Publico sede Lima Sur, y 5 abogados con especialidad en materia penal, conforme a los resultados obtenidos, se prosiguió a elaborar un cuadro donde contiene los porcentajes de las respuestas a cada pregunta formulada.

El objetivo que tiene la presente investigación, es determinar de qué manera las relaciones interpersonales influye en el delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015. Para tal objetivo se plantean las siguientes preguntas.

Figura N°1

- 1. ¿La condición socioeconómica del sujeto activo influye en la comisión del delito de violación sexual a menores?**

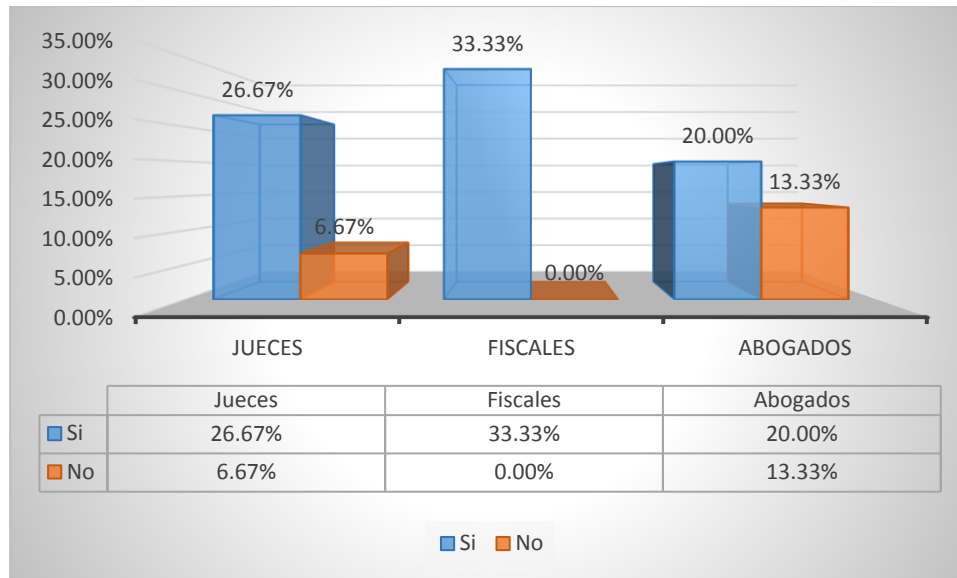


Elaboración propia.

De la figura 1, se evidencia que tanto jueces como fiscales consideran en un 13.33% que la situación económica influye en la comisión del tipo penal contra la libertad/indemnidad sexual de menores, en cambio un 20% establece que no influye; en el caso de los abogados consideran en un 20% que sí influye la situación económica en la comisión del delito de violación sexual contra menores; y un 13.33% considera que no.

Figura N°2

2. **¿Cree usted que la violencia sufrida en la niñez del agresor puede conllevar a que este cometa el delito de violación sexual en agravio de menores?**

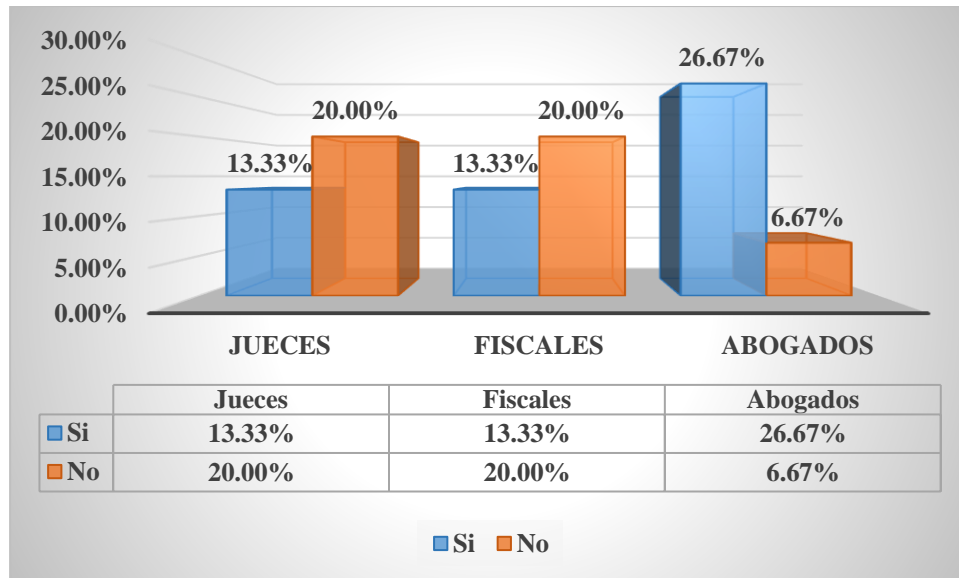


Elaboración propia.

De la figura 2, se evidencia que el 26.67% de los jueces, el 33.33% de los fiscales, y el 20% de los abogados consideran respectivamente, que la violencia sufrida en la niñez del agresor puede conllevar a que este cometa el tipo penal contra la libertad/indemnidad sexual de menores, en cambio un 6.67% de los jueces, y 13.33% de los abogados establecen que la violencia sufrida en la niñez del agresor no conlleva a que este cometa el tipo penal contra de la libertad/indemnidad sexual de menores

Figura N° 3

3. **¿Considera que el consumo de pornografía por parte del sujeto activo influye para que cometa el delito de violación sexual en agravio de menores?**

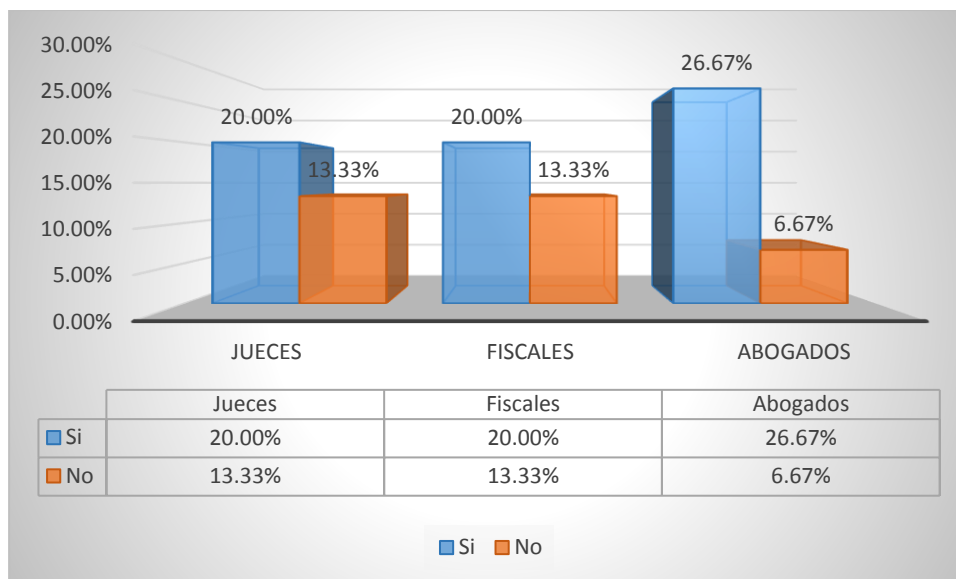


Elaboración propia.

De la figura 3, se evidencia que el 13.33% de los jueces, el 13.33% de los fiscales, y el 26.67% de los abogados consideran que el consumo de pornografía por parte del sujeto activo influye para cometer el tipo penal contra de la libertad/indemnidad sexual de menores, en cambio un 20% establece que no influye; en el caso de los abogados el 6.67% consideran que el consumo de pornografía por parte del sujeto activo no influye para ejecutar el referido delito.

Figura N° 4

4. **¿Es posible que el sujeto que haya vivido en un ambiente familiar violento cometa el delito de violación sexual en agravio de menores?**

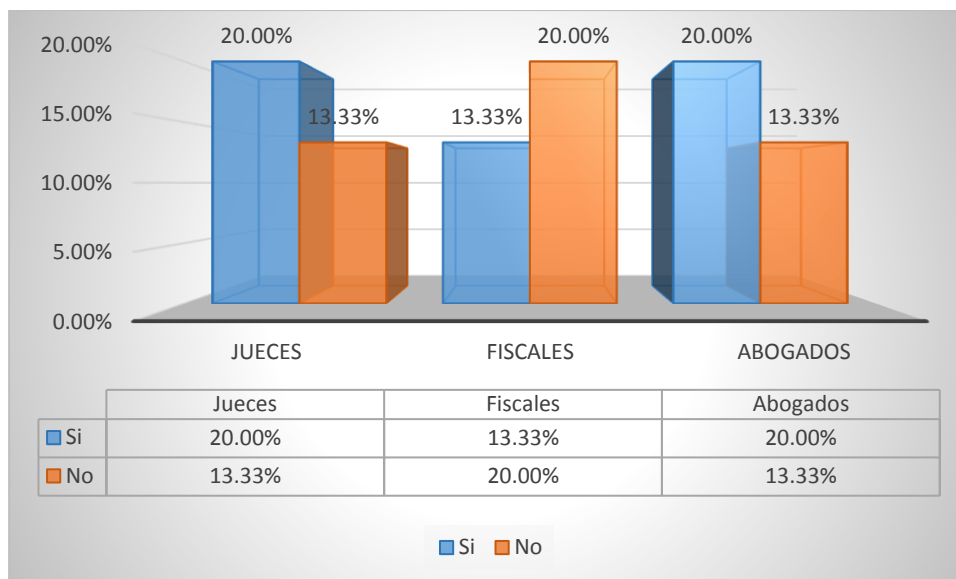


Elaboración propia.

De la figura 4, se evidencia que tanto jueces como fiscales consideran en un 20% que es posible que el sujeto que haya vivido en un ambiente familiar violento cometa el tipo penal contra la libertad/indemnidad sexual de menores, en cambio un 13.33% establece que no es posible; en el caso de los abogados consideran en un 26.67% que es posible que el sujeto que haya vivido en un ambiente familiar violento cometa el referido delito contra los menores; y un 6.67% considera que no.

Figura N° 5

5. ¿Considera que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias abandonadas?

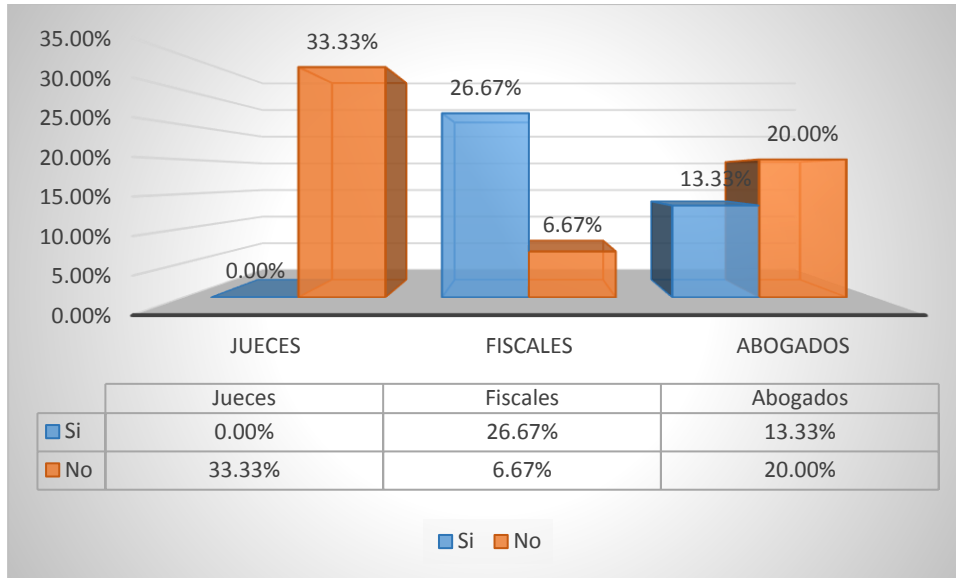


Elaboración propia.

De la figura 5, se evidencia que el 20% de jueces, asimismo el 13.33% de fiscales consideran que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias abandonadas, en cambio un 13.33% de jueces, y el 20% de fiscales consideran que no; en el caso de los abogados consideran en un 20% que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias abandonadas; y un 13.33% considera que no.

Figura N° 6

6. ¿Considera que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias ensambladas?

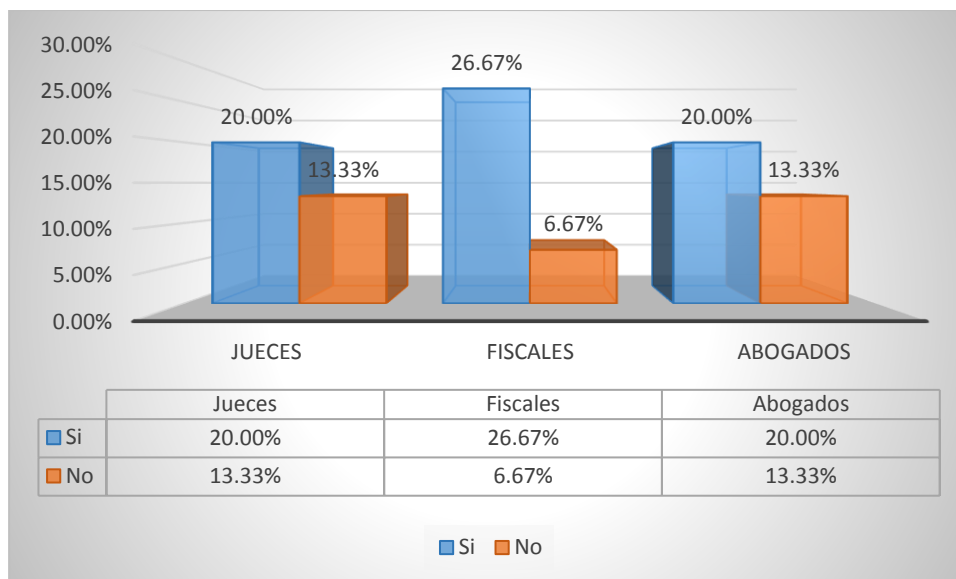


Elaboración propia.

De la figura 6, se evidencia que el 26.67% de fiscales consideran que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias ensambladas, en cambio un 33.33% de jueces, y el 6.67% de fiscales consideran que no; en el caso de los abogados consideran en un 13% que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias ensambladas; y un 20% considera que no.

Figura N° 7

7. ¿Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio bajo?

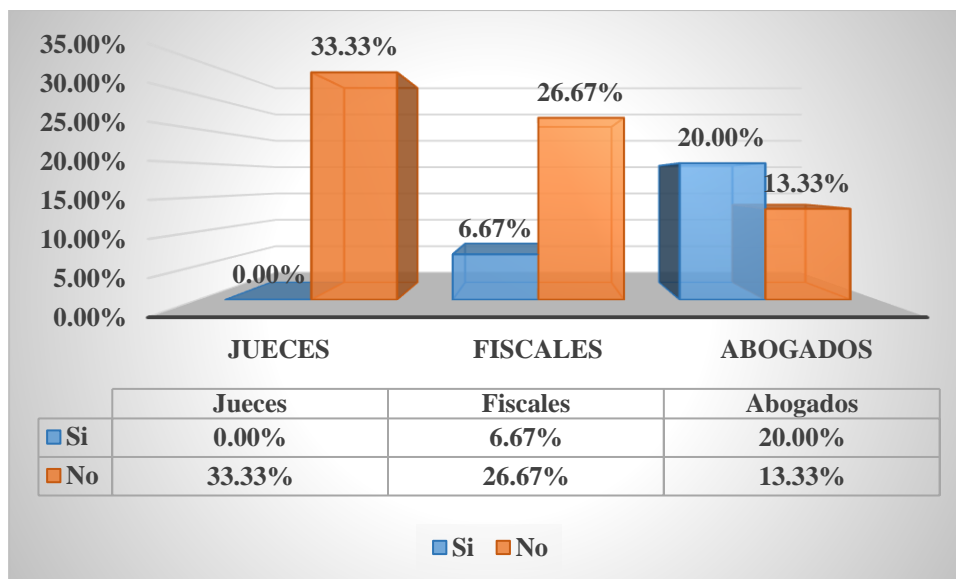


Elaboración propia.

De la figura 7, se evidencia que el 20% de jueces, y el 26.67% de fiscales consideran que, en los tipos penales contra de la libertad/indemnidad sexual de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio bajo, en cambio un 13.33% de jueces, y el 6.67% de fiscales consideran que no; en el caso de los abogados consideran en un 20% que, en la ejecución de la acción típica antijurídica y culpable en contra de la libertad/indemnidad sexual de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio bajo; y un 13.33% considera que no.

Figura N° 8

- 8. ¿Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio básico regular?**

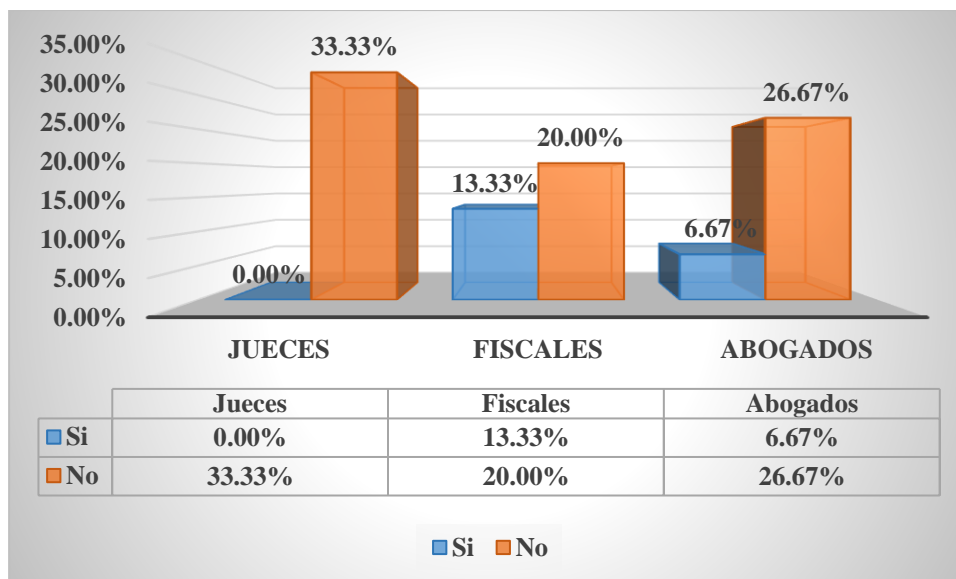


Elaboración propia.

De la figura 8, se evidencia que el 0% de jueces, y el 6.67% de fiscales consideran que, en los tipos penales contra de la libertad/indemnidad sexual de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio básico regular, en cambio un 33.33% de jueces, y el 26.67% de fiscales consideran que no; en el caso de los abogados consideran en un 20% que, en los tipos penales contra de la libertad/indemnidad sexual de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio básico regular, el sujeto activo tiene un nivel de estudio bajo; y un 13.33% considera que no.

Figura N° 9

9. **¿Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio superior?**

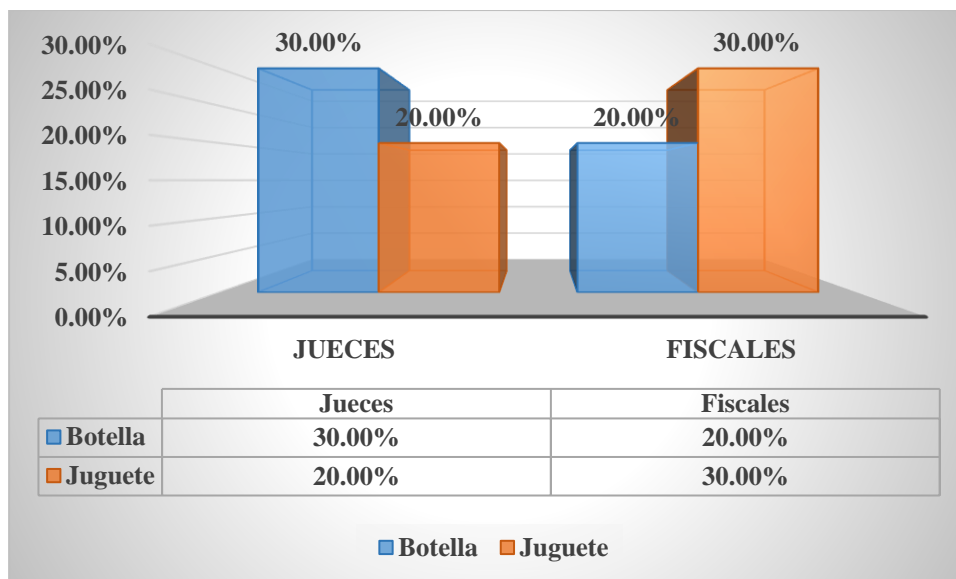


Elaboración propia.

De la figura 9, se evidencia que el 0% de jueces, y el 13.33% de fiscales consideran que, en la acción, típica, antijurídico, y culpable en contra de la libertad/indemnidad sexual de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio superior, en cambio un 33.33% de jueces, y el 20% de fiscales consideran que no; en el caso de los abogados consideran en un 6.67% que, en el tipo penal contra de la libertad/indemnidad sexual de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio superior; y un 26.67% considera que no.

Figura N° 10

10. En los casos de violación sexual en agravio de menores de edad que haya conocido como Magistrado. ¿Qué tipo de objeto es más usado por los agresores cuando la violación es vía anal?

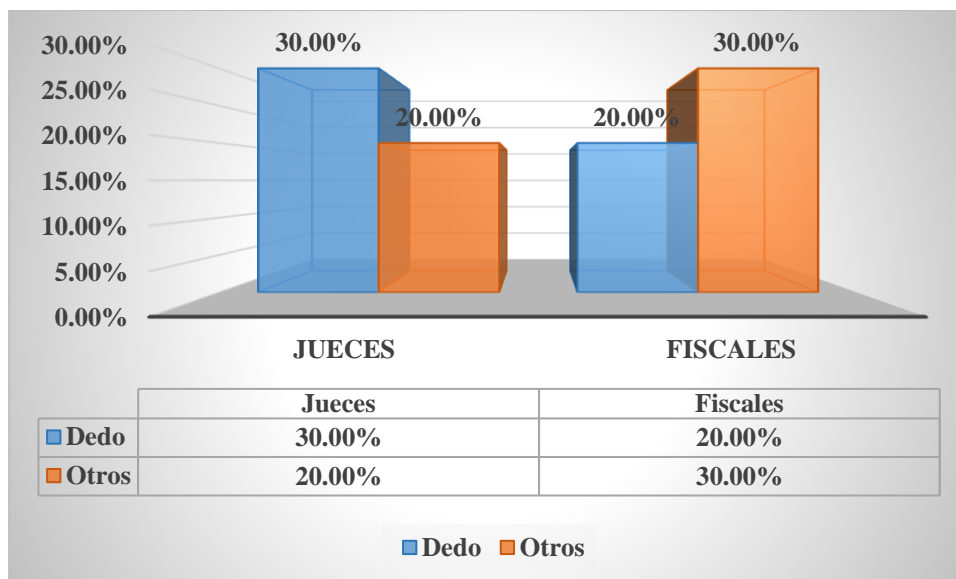


Elaboración propia.

De la figura 10, se evidencia que, en la materialización del tipo penal contra de la libertad/indemnidad sexual de menores, el 30% de jueces, y el 20% de fiscales consideran que objeto más utilizado por los agresores es la botella cuando la violación es vía anal, en cambio un 20% de jueces, y el 30% de fiscales consideran que el objeto más utilizado es el juguete cuando la violación es por la misma vía.

Figura N° 11

11. En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué partes del cuerpo es la más utilizada por los agresores cuando la violación es vía anal?

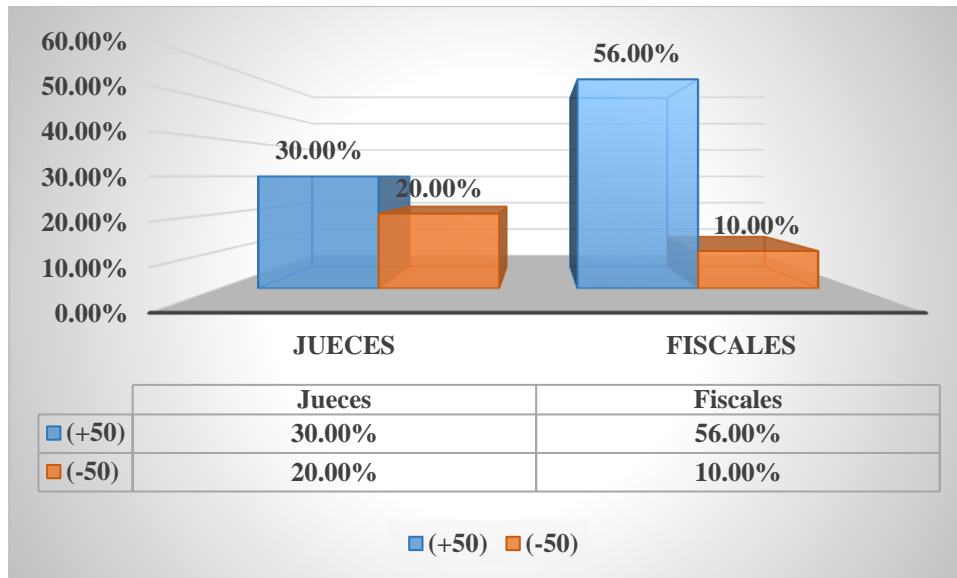


Elaboración propia.

De la figura 11, se evidencia que, en una conducta, típica, antijurídica y culpable, contra la libertad/indemnidad sexual del menor, el 30% de jueces, y el 20% de fiscales consideran que de las partes del cuerpo es el dedo el más utilizada por los agresores cuando la violación es vía anal, en cambio un 20% de jueces, y el 30% de fiscales consideran a otras partes del cuerpo.

Figura N° 12

12. En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué porcentaje de los agresores utilizan su miembro viril cuando la violación es vía anal?

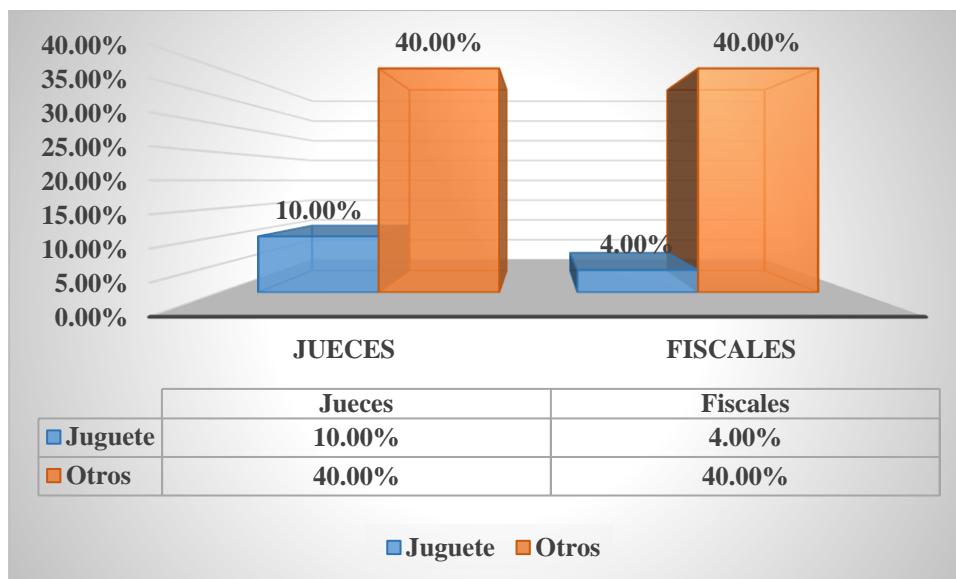


Elaboración propia

De la figura 12, se evidencia que, en el tipo penal contra de la libertad/indemnidad sexual de menores, el 30% de jueces, y el 20% de fiscales consideran que más de 50 % de los agresores utilizan su miembro viril cuando la violación es vía anal, en cambio un 20% de jueces, y el 10% de fiscales consideran que menos de 50 % de los agresores utilizan su miembro viril cuando la violación es por la misma vía.

Figura N° 13

13. En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué tipo de objeto es más usado por los agresores cuando la violación es vía vaginal?



Elaboración propia.

De la figura 13, se evidencia que, en la ejecución del tipo penal contra la libertad/indemnidad sexual de menores, el 10% de jueces, y el 4% de fiscales consideran el juguete es el objeto es más usado por los agresores cuando la violación es vía vaginal, en cambio un 40% de jueces, y el 40% de fiscales consideran a otros objetos que son usado por los agresores cuando la violación es vía vaginal.

Figura N° 14

14. En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué partes del cuerpo es más usado por los agresores cuando la violación es vía vaginal?

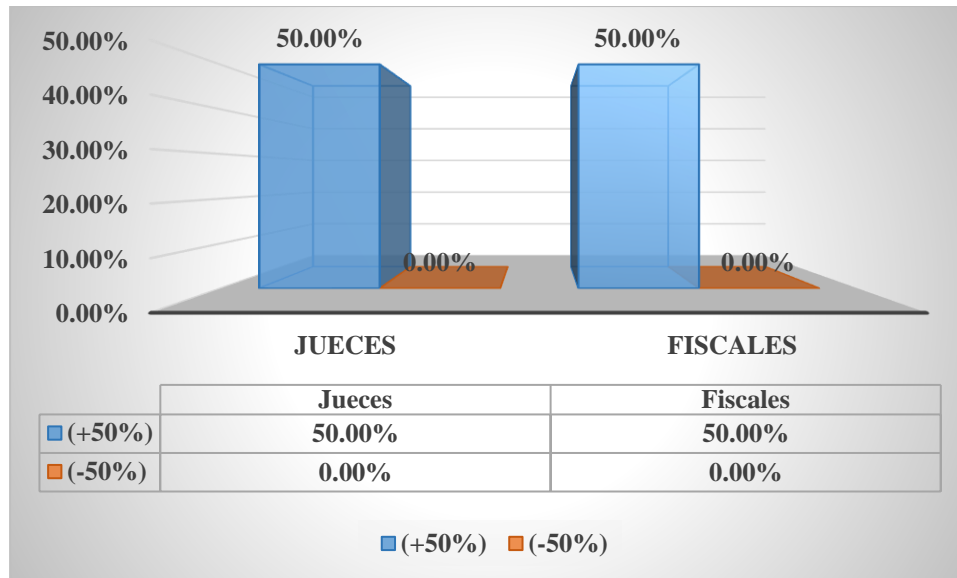


Elaboración propia.

De la figura 14, se evidencia que, en la realización del tipo penal contra la libertad/indemnidad sexual de menores, el 10% de jueces, y el 10% de fiscales consideran a la mano como la parte del cuerpo más usado por los agresores cuando la violación es vía vaginal, en cambio un 40% de jueces, y el 40% de fiscales consideran a otras partes del cuerpo cuando la violación es por la misma vía.

Figura N° 15

15. En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué porcentaje de los casos conocidos los agresores utilizan su miembro viril cuando la violación es vía vaginal?

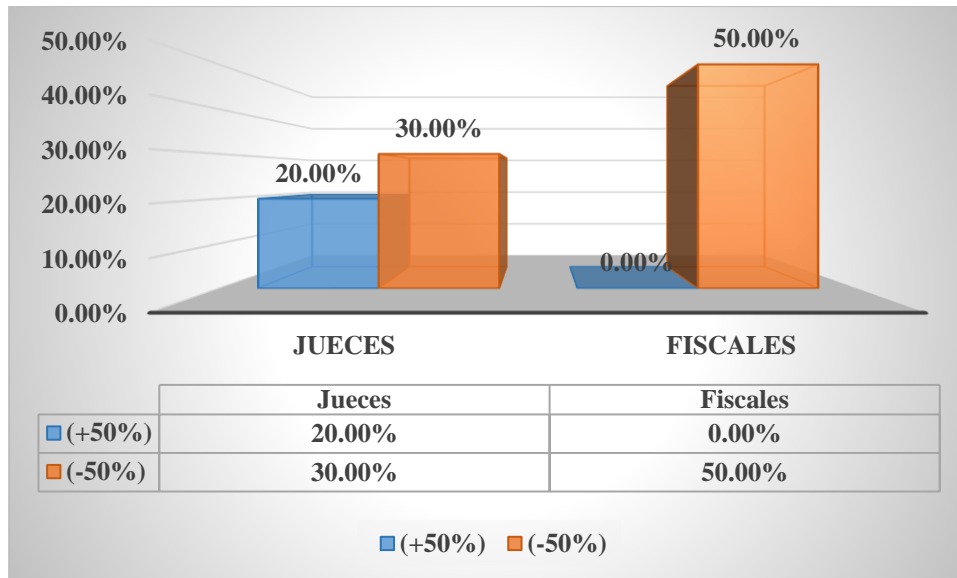


Elaboración propia

De la figura 15, se evidencia que, en la consumación del tipo penal contra de la libertad/indemnidad sexual de menores, el 50% de jueces y fiscales consideran que más de 50% de los agresores utilizan su miembro viril cuando la violación es vía vaginal.

Figura N° 16

16. En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué porcentaje casos ha sido cometido vía bucal?



Elaboración propia.

De la figura 16, se evidencia que, la acción típica, antijurídica, y culpable contra la libertad/indemnidad sexual de menores, el 20% de jueces, consideran que más de 50% de los casos ha sido cometido vía bucal. En cambio, el 30% de los jueces y el 50% de los fiscales consideran que menos de 50% de los casos ha sido cometido vía bucal.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

CAPÍTULO V DISCUSIÓN

V. DISCUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. Discusión de resultados

En la hipótesis general de la presente investigación, hemos planteado que la relación interpersonal influye en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015. Del resultado obtenido destaca que, al preguntarles ¿Es posible que el sujeto que haya vivido en un ambiente familiar violento cometa el delito de violación sexual en agravio de menores?, la respuesta fue afirmativa en un 46.67% de los encuestados que consideran al sujeto que ha vivido en un ambiente familiar violento, cometa el tipo penal contra la libertad/indemnidad sexual de menores. Estos resultados son compatibles con la doctrina, toda vez que los factores de riesgo y características en una violación sexual se da también por la existencia de familias conformadas por padres impulsivos, violentos y dominantes (López, 2014). Por otro lado, el resultado obtenido es compatible con la teoría cuadripartita sobre el abuso sexual, ésta Este tipo teórico se basa en cuatro módulos: (1) el fisiológico, (2) la excitación sexual, (3) las cogniciones erróneas que justifican la agresión sexual, y (4) el descontrol afectivo y problemas de personalidad.

Respecto a la hipótesis específica.

Primera: Las relaciones interpersonales de grupos sociales incluye para realización del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

▪ **Resultado-teoría**

El 33.33% de los encuestados consideran que la situación económica influye en la comisión del delito de violación sexual en agravio de menores. Esto se puede corroborar con la teoría cuadripartita sobre el abuso sexual, que afirma que la explicación se basa en cuatro componentes para explicar el abuso sexual contra los niños, estos son: la actividad fisiológica sexual, las cogniciones justificadoras de la agresión sexual, la inestabilidad afectiva y los problemas de personalidad. Estos factores según los autores sirven de precursores para incrementar la probabilidad de ocurrencia de las ofensas sexuales. En este modelo los tres primeros factores son de estado, el último es de rasgo y es considerado como un factor de vulnerabilidad duradera. (Ramírez, 2008).

Resultado-antecedentes

El 33.33% de los encuestados consideran que la situación económica influye en la comisión del delito de violación sexual en agravio de menores. Esto se puede corroborar, con la investigación antecedente de Unicef (2011) donde afirma que, en la en el campo social y cultural, es trascendente tomar en cuenta la existencia de factores vinculados a; la familia, cultura, y sociedad, toda vez que pueden originar una desigualdad de poderes entre los miembros de la comunidad, tales como; adultos, niños/ñas, y adolescentes, que se exponen al abuso o conductas contra la libertad/indemnidad sexual de menores. Asimismo, dichos factores, podrían condicionar la veracidad sus testimonios, o pueden entrar en contradicción con la negación a sus testimonios por un adulto, porque son grupos vulnerables.

Resultado-norma

El 33.33% de los encuestados consideran que la situación económica influye en la comisión del delito de violación sexual en agravio de menores. Esto se puede corroborar con lo establecido en la norma penal Artículo 170° inc. 2 de 1991, de manera que, podemos explicar de la siguiente manera al cuerpo normativo invocado: en una ejecución del tipo penal contra la libertad/indemnidad sexual de un menor, se considera como agravante de la responsabilidad penal al sujeto activo se aprovecha de su posesión de garante o autoridad que tiene frente al sujeto pasivo, dicha posesión o garante, se origina por la relación de parentesco, contrato de locación de servicios, laboral, o trabajador de hogar.

▪ **Resultado-jurisprudencia**

Se evidencia que el 33.33% de los encuestados consideran que la situación económica influye en la comisión del tipo penal contra la libertad/indemnidad sexual de menores. Esto se puede corroborar con la jurisprudencia, expediente N° 00944-2014-11, (Juzgado Penal Colegiado Transitorio Supraprovincial de Huánuco) según el resumen de los hechos, el 19 de noviembre 2013, a horas de la noche, los tres acusados se encontraban consumiendo licor en una de las esquinas de la Escuela Primaria del Centro Poblado Menor de la Merced junto con la agraviada. Luego que esta estuvo en completo estado de embriaguez, los acusados abusaron sexualmente de ella en reiteradas oportunidades y después la dejaron abandonada y desnuda en una zona desolada. La agraviada fue auxiliada por personas del lugar que la llevaron al Centro de Salud. Hechas las intervenciones policiales, los acusados en presencia de su abogado defensor y representante del Ministerio Público admitieron ser los autores del delito. Las características de los involucrados: el perfil del/a agraviado/a es; Sexo: Mujer, Edad: 18 años, Situación social: Estudiante. Y el perfil del sentenciado/a es; Sexo: masculino,

Edad: 19, 19 y 20 años, Vínculo con la víctima: amigo, Situación social: Estudiantes, sin ingresos económicos.

Tabla N° 10
Cruce de resultados de la primera hipótesis específica

Resultado	Teoría	Antecedente	Norma	Jurisprudencia
33.33 %	Fernández (...)	Unicef (2011)	Artículo 170° inciso 2 del Código Penal de 1991.	Expediente N° 00944-2014-11, (Juzgado Penal Colegiado Transitorio Supraprovincial de Huánuco)

Elaboración propia.

Segunda: Las relaciones interpersonales en el contexto familiar influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

▪ **Resultado-teoría**

El 66.67% de los encuestados consideran que es posible que el sujeto que haya vivido en un ambiente familiar violento realice una conducta, típica, antijurídica y culpables contra la libertad/indemnidad sexual de menores. Esto se puede corroborar con la teoría propuesta por Freud, (1905), quien considera que las desviaciones posteriores, de la vida adulta, tendrían su origen principal en fijaciones y conflictos de las etapas previas. Eso implica que las etapas previas generalmente se desarrollan en el seno familiar, donde se forma la personalidad de la persona.

▪ **Resultado-antecedentes**

El 66.67% de los encuestados consideran que es posible que el sujeto que haya vivido en un ambiente familiar violento cometa el tipo penal contra la libertad/indemnidad sexual de menores. Esto podemos corroborar, con la investigación antecedente de Vásquez (2003) donde se afirma que, en el aspecto de relación familiar, está claro que la educación sexual es importante, y esta se educa mediante una comunicación permanente entre los miembros del hogar, eso implica que los padres tienen la responsabilidad de dar ciertas orientaciones de carácter moral o religioso a los hijos, lo que es imposible dar en la formación básica regular. Queda, pues, en la mano de los padres el de velar y valorar una determinada comunicación sobre la sexualidad con sus hijos, en base a sus propias concepciones ideológicas sobre este tema. Es así que, hasta los 10 años, es una edad propicia para la formación de la personalidad del sujeto, del total de los entrevistados han vivido de la siguiente manera; el 62% con ambos padres; el 13% solo con su madre; el 12% con otros familiares; y el 07% solo con su padre. Como se ve un porcentaje considerable de agresores sexuales ha vivido al margen de la unidad familiar, mientras que aquellos que estuvieron bajo la patria potestad de ambos padres, un representativo porcentaje experimento violencia en la familia.

▪ **Resultado-norma**

El 66.67% de los encuestados consideran que es posible que el sujeto que haya vivido en un ambiente familiar violento cometa el delito de violación sexual en agravio de menores. Esto se puede corroborar con el artículo 170° inciso 2 del Código Penal de 1991, podemos explicar de la siguiente manera al cuerpo normativo aludido: en una ejecución del tipo penal contra la libertad/indemnidad sexual de un menor, se considera como agravante de la responsabilidad penal al sujeto activo se aprovecha de su posesión de garante

o autoridad que tiene frente al sujeto pasivo, dicha posesión o garante, se origina por la relación de parentesco, contrato de locación de servicios, laboral, o trabajador de hogar.

▪ **Resultado-jurisprudencia**

El 66.67% de los encuestados consideran que es posible que el sujeto que haya vivido en un ambiente familiar violento ejecute conductas contra la libertad/indemnidad sexual de menores. Esto se puede corroborar con el expediente N° 411-2012 (Sala Penal Superior de Lima Sur), según el resumen de los hechos El sentenciado AMVV abusó de su hija por once años desde que tenía ocho años, cuando su madre decidió dejarla con este. Se detalla las características de los involucrados: el perfil del/a agraviado/a es; Sexo: Mujer, Edad: 19 años, Situación social: Pobre. Y el perfil del sentenciado/a es; Sexo: masculino, Edad: 56, Vínculo con la víctima: Padre, Situación social: Pobre.

Tabla N° 11

Cruce de resultados de la segunda hipótesis específica

Resultado	Teoría	Antecedente	Norma	Jurisprudencia
66.67 %	Freud (1905)	Vásquez, C. (2003)	Artículo 170° inciso 2 del Código Penal de 1991	Expediente N° 411-2012 (Sala Penal Superior de Lima Sur)

Elaboración propia.

Tercera: Las relaciones interpersonales en el contexto cultural influye en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

▪ Resultado-teoría

El 66.67% de los encuestados consideran que, en la ejecución de conductas contra la libertad/indemnidad sexual de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio bajo. Esto se puede corroborar con la teoría de la penetración social propuesta por (Altman y Taylor, 1973), quien plantea 4 fases para el desarrollo de una relación: Propone un modelo por fases para el desarrollo de una relación: la fase (i) es la *orientación*: el individuo se comporta de acuerdo a los estándares sociales y culturales que se le han enseñado. (Revelar poco a poco), la fase (ii) es el *intercambio afectivo exploratorio*: el individuo muestra más acerca de su “yo” interno. (Se muestra la verdadera personalidad), la fase (iii) es el *intercambio afectivo*: el individuo se muestra más espontáneo y cómodo. El nivel de intimidad se eleva. (Compromiso y comodidad), y la fase (iv) es el *intercambio estable*: esta fase la alcanzan muy pocas relaciones. La franca expresión de sentimientos, pensamientos y comportamientos. (Intimidad en bruto).

▪ Resultado-antecedentes

El 66.67% de los encuestados consideran que, en la ejecución de conductas contra la libertad/indemnidad sexual de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio bajo. Esto se puede corroborar, con la investigación antecedente de Vásquez (2003) donde se afirma que, en el aspecto educativo precisa que, consultados los 56 penados por delitos contra la libertad sexual en el centro penitenciario de Trujillo se halló que el 11% son analfabetos. El 51 tiene educación básica regular incompleta (primaria incompleta). El 9% tiene educación primaria completa, el 2% cuenta con educación técnica y, finalmente, se señala que no hay porcentaje que indique respecto a los estudios superiores. Asimismo, manifiesta que la educación es importante en el perfeccionamiento de la personalidad.

▪ **Resultado-norma**

El 66.67% de los encuestados consideran que, en la ejecución de conductas de tipo penal contra la libertad/indemnidad sexual de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio bajo. Esto se puede corroborar con el artículo 170° inciso 2 del Código Penal de 1991 al señalar que en una ejecución del tipo penal contra la libertad/indemnidad sexual de un menor, se considera como agravante de la responsabilidad penal al sujeto activo se aprovecha de su posesión de garante o autoridad que tiene frente al sujeto pasivo, dicha posesión o garante, se origina por la relación de parentesco, contrato de locación de servicios, laboral, o trabajador de hogar. Es decir, en relaciones en la norma penal en comento, se admite como una posesión de garante al sujeto activo, cuando sea, por ejemplo; profesor o tenga alguna relación que le de autoridad sobre el sujeto pasivo.

▪ **Resultado-jurisprudencia**

El 66.67% de los encuestados consideran que, en las conductas en sentido penal que vulneren la libertad/indemnidad sexual del menor, el sujeto activo tiene un nivel de estudio bajo. Esto se puede corroborar con el expediente N° 0130-2011-0-1501-SP-PE-01 (Sala Superior), según el resumen de los hechos, el 1 de enero 2011 la menor de edad de iniciales LCMA de 13 años estaba en compañía del sentenciado de 26 años y sus hermanos menores en el Paraje de Molinos, distrito de Sausa en Jauja, quien previamente la había invitado para recoger guindas. Mientras andaban juntos y sus hermanos jugaban, él la llevó a una casa en ruinas y abusó sexualmente de ella. Se detalla las características de los involucrados: el perfil del/a agraviado/a es; Sexo: Mujer, Edad: 13 años, Situación social: Estudiante, vive con su madre, 4 hermanos y su padrastro. Pobreza extrema. Y el perfil del

sentenciado/a es; Sexo: masculino, Edad: 26, Vínculo con la víctima: amigo,
Situación social: Pobre con posibilidades optimas de trabajo adecuado.

Tabla N° 12

Cruce de resultados de la tercera hipótesis específica

Resultado	Teoría	Antecedente	Norma	Jurisprudencia
66.67 %	Altman Y Taylor, (1973)	Vásquez, C. (2003)	Artículo 170° inciso 2 del Código Penal de 1991	Expediente N° 0130-2011-0-1501-SP-PE-01 (Sala Superior)

Elaboración propia

CONCLUSIONES

Primera: De nuestra investigación, se concluye que las relaciones interpersonales influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015, del resultado obtenido destaca que, al preguntarles ¿Es posible que el sujeto que haya vivido en un ambiente familiar violento cometa el delito de violación sexual en agravio de menores?, la respuesta fue afirmativa en un 46.67% de los encuestados consideran que el sujeto que ha vivido en un ambiente familiar violento, realiza conductas penales que vulneren la libertad/indemnidad sexual de menores.

Segunda: Las relaciones interpersonales en el contexto familiar influyen en la ejecución del tipo penal que vulnera la libertad/indemnidad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015, porque el 66.67% de los encuestados consideran que es posible que el sujeto que haya vivido en un ambiente familiar violento cometa el tipo penal de violación sexual en contra de menores. Y estos resultados son sustentables con la teoría, antecedentes, norma y jurisprudencia.

Tercera: Finalmente podemos concluir que la relación interpersonal en el contexto cultural influye en la ejecución del delito/tipo penal que vulnere la libertad/indemnidad sexual de los menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015, toda vez que el 66.67% de los encuestados consideran que el sujeto activo tiene un nivel de estudio bajo.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, implementar una Política Nacional de prevención contra la violencia sexual de menores de edad, esta prevención debería enfocarse desde el contexto familiar (reforzar los centros ALEGRA), social (programas sociales) y cultural (educación de calidad), implementar como plan piloto en el distrito de Villa El Salvador.
2. Se recomienda a las autoridades (directores) del sistema de educación básica regular) que están obligados legalmente de denunciar ante las autoridades correspondientes del Sistema de Justicia los casos de violencia sexual contra menores que se presente u ocurra en los centros de enseñanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Código de los Niños y Adolescentes.
3. Se recomienda a las instituciones educativas del distrito de Villa El Salvador, tomen la decisión de iniciar y ejecutar, como un plan piloto, que consista en; realizar seminarios, charlas sobre el rol fundamental de los padres en el desarrollo de la personalidad de los hijos, asimismo, la importancia de la comunicación en la familia, de esa manera poder alertar la prevención de actos contra la libertad/integridad sexual de menores de edad, así como también se incluya dentro del plan de estudio la enseñanza sobre las partes que conforman el cuerpo del menor, para que se identifique con el mismo y ante una posible amenaza pueda comunicar a su familia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuerdo Plenario, 1-2011/CJ-116 (Poder Judicial 2011).
- Alcalde, R. (2009). *Apreciaciones de las características psicosociales de los violadores de menores* (Tesis de maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Andreu, C. (2010). *Patrones de abuso sexual infantil y su relación con características de personalidad* (Tesis Doctoral). Universidad de Valencia, España.
- Colón, Y. (2011). *Abuso sexual y su relevancia en el diagnóstico y tratamiento de problemas específicos de aprendizaje en niños de edad escolar* (Tesis Doctoral). Universidad del Turabo, Gurabo, Puerto Rico.
- De Lujan, M. (2013). *Violencia contra las mujeres y alguien más* (Tesis Doctoral). Universita de Valencia, España.
- Durán, M. (2010). *Sexismo benévolo y violencia sexual: percepción social de la violacion en relaciones íntimas* (Tesis Doctoral). Universidad de Granada, España.
- Estrada, H. (2015). *Estadísticas sobre violencia familiar y sexual, violencia contra la mujer y feminicidio en el Perú*. Lima: Congreso de la República.
- Expediente 05692-2008-PHC/TC (Tribunal Constitucional).
- Fernández, A. (2009). *Autopercepción y relaciones interpersonales en un grupo de mujeres víctimas de violación sexual a través del psicodiagnóstico de Rorschach* (Tesis de grado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- Fernández, V. (2014). *Maltrato infantil: Un estudio empírico sobre variables psicopatológicas en menores tutelados* (Tesis Doctoral). Universidad de Murcia, España.
- García, A. (2010). *El trastorno de estrés postraumático en mujeres que sufrieron violencia sexual en edades comprendidas entre los 3 y los 20 años* (Tesis Doctoral). Universidad de Sevilla, España.
- Girón, R. (2015). *Abuso sexual en menores de edad, problema de salud pública*. Obtenido de http://www.unife.edu.pe/publicaciones/resvistas/psicologia/2015_1/Rosario_Giron.pdf
- Guzmán Rivera, C. (2008). *Desarrollo psicosexual en Freud y explotación sexual comercial infantil*. Santiago : Universidad de Chile.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista. P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.

- Miranda, M. (2012). *Victimización secundaria en adolescentes víctimas de delitos sexuales en su paso por el sistema procesal penal en Chile: una aproximación narrativa*. Santiago: Universidad de Chile.
- Peña, D. (2009). *Pluricausalidad criminógena en los delitos contra la libertad sexual: violación de menor, artículo 173° del código penal* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Federico Villa Real, Lima.
- Posada & Salazar. (2005). *Aproximaciones criminológicas y de la personalidad del abusador sexual*. Rionegro: Universidad Católica de Oriente.
- Ramírez, C. (2008). *Consecuencias del abuso sexual en el desarrollo psicológico en la infancia y adolescencia* (Tesis Doctoral). Universidad de Granada, España.
- Sáenz, J. (2014). *Análisis jurídico penal del delito de violación sexual*. Panamá: Centro de Investigación Jurídica, Universidad de Panamá.
- Santistevan, J. (1999). *La violencia sexual: un problema de seguridad ciudadana*. Lima: Defensoría del Pueblo - Informe n.º 21.
- Taylor, L. (2000). *Evolución legislativa de los delitos sexuales*. Lima: Anuario de Derecho Penal.
- UNICEF. (2011). *Guía clínica atención de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años, víctimas de abuso sexual*. Santiago: Ministerio de Salud de Chile.
- Vargas, F. (2005). *Jurisprudencia penal comentada*. Lima: R.N. Nro. 751 - 03 T. II. IDEMSA.
- Vásquez, C. (2003). *La pena aplicable a los delitos de violación sexual en las tendencias de los índices delictivos* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Viviano, T. (2014). *La ruta crítica para enfrentar el abuso sexual incestuoso en los Centros Emergencia Mujer de Lima Metropolitana* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

ANEXOS

Anexo 1: Cuestionario

Título de proyecto: La relación interpersonal en el delito de violación sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador

CUESTIONARIO

Agradeceremos su participación en el desarrollo del presente cuestionario que tiene por finalidad determinar de qué manera las relaciones interpersonales influye en el delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.

1. Aspectos generales

1.1. Actividad que realiza (la más frecuente) en su profesión

- a) Magistratura
- b) Docencia universitaria
- c) Investigación Jurídica
- d) Otro

.....

1.2. Entidad donde labora

.....

1.3. Años de experiencia

- a) De 1 a 5 años
- b) De 5 a 10 años
- c) De 10 a 15 años
- d) De 15 años a más

1.4. Sexo

- a) Femenina
- b) Masculino
- c) Otro

2. Preguntas del cuestionario

2.1. ¿La condición socioeconómica del sujeto activo influye en la comisión del delito de violación sexual a menores?	
Sí	
No	
2.2. ¿Cree usted que la violencia sufrida en la niñez del agresor puede conllevar a que este cometa el delito de violación sexual en agravio de menores?	
Si	
No	
2.3. ¿Considera que el consumo de pornografía por parte del sujeto activo influye para que cometa el delito de violación sexual en agravio de menores?	
Si	
No	
2.4. ¿Es posible que el sujeto que haya vivido en un ambiente familiar violento cometa el delito de violación sexual en agravio de menores?	
Si	
No	
2.5. ¿Considera que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias abandonadas?	
Si	
No	
2.6. ¿Considera que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias ensambladas?	
Si	
No	
2.7. ¿Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio bajo?	
Si	
No	
2.8. ¿Considera que en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tienen un nivel de estudio básico regular?	
Si	
No	

2.9. ¿Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio superior?	
Si	
No	
2.10. En los casos de violación sexual en agravio de menores de edad que haya conocido como Magistrado. ¿Qué tipo de objeto es más usado por los agresores cuando la violación es vía anal?	
2.11. En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué partes del cuerpo es la más utilizada por los agresores cuando la violación es vía anal?	
2.12. En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué porcentaje de los agresores utilizan su miembro viril cuando la violación es vía anal?	
2.13. En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué tipo de objeto es más usado por los agresores cuando la violación es vía vaginal?	
2.14. En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué partes del cuerpo es más usado por los agresores cuando la violación es vía vaginal?	
2.15. En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué porcentaje de los casos conocidos los agresores utilizan su miembro viril cuando la violación es vía vaginal?	
2.16. En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué porcentaje casos ha sido cometido vía bucal?	

Anexo 2: Cuadro de validación de instrumento

Items	J - 1	J - 2	J - 3	J - 4	J - 5	Suma - toria	Valor (V)
La condición socioeconómica del sujeto activo influye en la comisión del delito de violación sexual a menores.	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	10.00	1.00
Cree usted que la violencia sufrida en la niñez del agresor puede conllevar a que este cometa el delito de violación sexual en agravio de menores.	2	2	2	2	2	10	1
Considera que el consumo de pornografía por parte del sujeto activo influye para que cometa el delito de violación sexual en agravio de menores.	2	2	2	2	2	10	1
Es posible que el sujeto que haya vivido en un ambiente familiar violento cometa el delito de violación sexual en agravio de menores.	2	2	2	2	2	10	1
Considera que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias abandonadas.	2	2	2	2	2	10	1
Considera que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias ensambladas.	2	2	2	2	1	9	0.9
Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio bajo.	1	2	2	2	2	9	0.9
Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio básico regular.	2	2	2	2	2	10	1
Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio superior.	2	2	2	2	2	10	1
En los casos de violación sexual en agravio de menores de edad que haya conocido como Magistrado, qué tipo de objeto es más usado por los agresores cuando la violación es vía anal.	2	2	2	3	2	10	1
En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado, qué partes del cuerpo es la más utilizada por los agresores cuando la violación es vía anal.	2	1	2	1	2	8	0.8
En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado, qué porcentaje de los agresores utilizan su 22miembro viril cuando la violación es vía anal.	2	2	2	2	2	10	0.88

2E22n los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado, qué tipo de objeto es más usado por los agresores cuando la violación es vía vaginal.	2	2	2	2	2	10	1
En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado, qué partes del cuerpo es más usado por los agresores cuando la violación es vía vaginal.	2	2	2	2	2	10	1
En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado, qué porcentaje de los casos conocidos los agresores utilizan su miembro viril cuando la violación es vía vaginal.	2	2	2	2	2	10	1
En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado, qué porcentaje casos ha sido cometido vía bucal.	2	2	2	2	2	10	1

Anexo 3: Matriz de consistencia

Título de proyecto: La relación interpersonal en el delito de violación sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador

Nombre: María Delicia, Tuesta Rodríguez

Ciclo y Fecha: XI, 12 de diciembre de 2016

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Dimensiones	Indicadores	Método	Justificación
¿De qué manera las relaciones interpersonales influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?	Determinar de qué manera las relaciones interpersonales influye en el delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.	Hi: Las relaciones interpersonales influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.	Variable X: las relaciones interpersonales	-Factor social	Niveles de pobreza	Tipo: Explicativo Diseño: Transversal correlacional / causal La población de estudio en el presente proyecto de investigación está conformada por los Jueces del distrito judicial de Lima Sur y Fiscales del Ministerio Público sede de Lima Sur con competencia en materia penal, asimismo por abogados con especialidad en materia penal. La muestra que se utiliza es en base al muestreo por conveniencia, por lo tanto, la muestra queda constituida por 5 jueces penales del distrito judicial de Lima Sur, 5 fiscales penales del Ministerio	Teórica: La presente investigación plantea un estudio a los factores que propician las relaciones interpersonales que influye en la comisión del delito de violación sexual en agravio de menores de edad, para su consolidación se analizó las teorías de la violación sexual y eso implica que las conclusiones arribadas aportaron conocimientos teóricos que pueden ser de utilidad para futuras investigaciones. Metodológica: Desde luego que la investigación del problema, en este caso ¿De qué manera las relaciones interpersonales influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?, tiene una justificación metodológica la misma que fue realizada mediante la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento para generar conocimiento válido y confiable y por lo tanto para investigar y observar durante un proceso que implica varias fases. Práctica: Luego de determinar la influencia de las relaciones interpersonales en el contexto social, familiar y cultural en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015. Las conclusiones y recomendaciones arribadas con la
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		-Factor familiar	Formas de violencia		
¿De qué manera las relaciones interpersonales de grupos sociales influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?	Identificar de qué manera las relaciones interpersonales de grupos sociales influye en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.	Hi: Las relaciones interpersonales de grupos sociales influye para la realización del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.		-Factor cultural	Formas de consumo		
¿De qué manera las relaciones interpersonales en el contexto familiar influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?	Identificar de qué manera las relaciones interpersonales del contexto familiar influye en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.	Hi: Las relaciones interpersonales en el contexto familiar influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.	Variable Y: La violación sexual	-Anal	Hogares con violencia familiar	La muestra que se utiliza es en base al muestreo por conveniencia, por lo tanto, la muestra queda constituida por 5 jueces penales del distrito judicial de Lima Sur, 5 fiscales penales del Ministerio	Teórica: La presente investigación plantea un estudio a los factores que propician las relaciones interpersonales que influye en la comisión del delito de violación sexual en agravio de menores de edad, para su consolidación se analizó las teorías de la violación sexual y eso implica que las conclusiones arribadas aportaron conocimientos teóricos que pueden ser de utilidad para futuras investigaciones. Metodológica: Desde luego que la investigación del problema, en este caso ¿De qué manera las relaciones interpersonales influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?, tiene una justificación metodológica la misma que fue realizada mediante la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento para generar conocimiento válido y confiable y por lo tanto para investigar y observar durante un proceso que implica varias fases. Práctica: Luego de determinar la influencia de las relaciones interpersonales en el contexto social, familiar y cultural en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015. Las conclusiones y recomendaciones arribadas con la
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		-Vagina	Familias abandonadas		
¿De qué manera las relaciones interpersonales en el contexto familiar influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?	Identificar de qué manera las relaciones interpersonales del contexto familiar influye en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.	Hi: Las relaciones interpersonales en el contexto familiar influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.		-Bucal	Familias ensambladas		
¿De qué manera las relaciones interpersonales en el contexto familiar influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?	Identificar de qué manera las relaciones interpersonales del contexto familiar influye en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.	Hi: Las relaciones interpersonales en el contexto familiar influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.	Variable Y: La violación sexual		Estudios no realizados	La muestra que se utiliza es en base al muestreo por conveniencia, por lo tanto, la muestra queda constituida por 5 jueces penales del distrito judicial de Lima Sur, 5 fiscales penales del Ministerio	Teórica: La presente investigación plantea un estudio a los factores que propician las relaciones interpersonales que influye en la comisión del delito de violación sexual en agravio de menores de edad, para su consolidación se analizó las teorías de la violación sexual y eso implica que las conclusiones arribadas aportaron conocimientos teóricos que pueden ser de utilidad para futuras investigaciones. Metodológica: Desde luego que la investigación del problema, en este caso ¿De qué manera las relaciones interpersonales influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?, tiene una justificación metodológica la misma que fue realizada mediante la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento para generar conocimiento válido y confiable y por lo tanto para investigar y observar durante un proceso que implica varias fases. Práctica: Luego de determinar la influencia de las relaciones interpersonales en el contexto social, familiar y cultural en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015. Las conclusiones y recomendaciones arribadas con la
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas			Estudio regular		
¿De qué manera las relaciones interpersonales en el contexto familiar influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?	Identificar de qué manera las relaciones interpersonales del contexto familiar influye en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.	Hi: Las relaciones interpersonales en el contexto familiar influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.			Estudio superior		

<p>¿De qué manera las relaciones interpersonales en el contexto cultural influyen en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015?</p>	<p>Identificar de qué manera las relaciones interpersonales en el contexto cultural influye en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.</p>	<p>Hi: Las relaciones interpersonales en el contexto cultural influye en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador en el 2015.</p>			<p>Tipos de objeto</p> <p>Partes del cuerpo</p> <p>Miembro viril</p> <p>Tipos de objeto</p> <p>Partes del cuerpo</p> <p>Miembro viril</p> <p>Miembro viril</p>	<p>Público sede Lima Sur y 5 abogados con especialidad en materia penal.</p>	<p>presente investigación, busca contribuir en mejorar la prevención del delito de violación sexual en agravio de menores de edad, así como también benefician a las instituciones encargadas de proteger a los niños/as y adolescentes en nuestro país, para que no estén expuestos en estado de vulnerabilidad sea en un grupo social, cultural o en el contexto familiar.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 4: Operacionalización de variables

Variables	Definición nominal	Dimensional	Indicadores	Ítems
Variable X = Relación Interpersonal	Según Sendin (2007) las relaciones interpersonales en el ámbito social, cultural y familiar son uno de los elementos esenciales y constitutivos de la conducta humana, así como el campo en donde con mayor facilidad se producen conflictos.	Factor social	❖ Niveles de pobreza	La condición socioeconómica del sujeto activo influye en la comisión del delito de violación sexual a menores
			❖ Formas de violencia	Cree usted que la violencia sufrida en la niñez del agresor puede conllevar a que este cometa el delito de violación sexual en agravio de menores.
			❖ Formas de consumo	Considera que el consumo de pornografía por parte del sujeto activo influye para que cometa el delito de violación sexual en agravio de menores
		Factor familiar	❖ Hogares con violencia familiar	Es posible que el sujeto que haya vivido en un ambiente familiar violento cometa el delito de violación sexual en agravio de menores
			❖ Familias abandonadas	Considera que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias abandonadas
			❖ Familias ensambladas	Considera que la mayor parte de los sujetos activos provienen de familias ensambladas
		Factor cultural	❖ Estudios no realizados	Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio bajo
			❖ Estudio básico regular	Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio básico regular
			❖ Estudio superior	Considera que, en los delitos de violación sexual en agravio de menores, el sujeto activo tiene un nivel de estudio superior

Variable Y = Violación sexual	Señala que el delito de violación sexual se realiza: El que, con violencia o amenaza, obliga a una persona a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza otros actos análogos introduce partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías. (Peña, 2011)	Anal	❖ Tipos de objeto	En los casos de violación sexual en agravio de menores de edad que haya conocido como Magistrado. ¿Qué tipo de objeto es más usado por los agresores cuando la violación es vía anal?
			❖ Partes del cuerpo	En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué partes del cuerpo es la más utilizada por los agresores cuando la violación es vía anal?
			❖ Miembro viril	En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué porcentaje de los agresores utilizan su miembro viril cuando la violación es vía anal?
		Vaginal	❖ Tipos de objeto	En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué tipo de objeto es más usado por los agresores cuando la violación es vía vaginal?
			❖ Partes del cuerpo	En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué partes del cuerpo es más usado por los agresores cuando la violación es vía vaginal?
			❖ Miembro viril	En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué porcentaje de los casos conocidos los agresores utilizan su miembro viril cuando la violación es vía vaginal?
		Bucal	❖ Miembro viril	En los casos de violación sexual en agravio de menores que haya conocido como Magistrado. ¿Qué porcentaje casos ha sido cometido vía bucal?

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN
MULTISECTORIAL DE PROTECCIÓN AL MENOR CONTRA LA
VIOLACIÓN SEXUAL.**

El Congresista de la República que suscribe, (...), en ejercicio del derecho a iniciativa en la formulación de leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22° inciso c) y 75° del Reglamento del Congreso de la República, pone a consideración del Congreso de la República el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA
LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE PROTECCIÓN AL
MENOR CONTRA LA VIOLACIÓN SEXUAL.**

Artículo 1°. – Declárase de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Comisión Multisectorial de Protección al Menor contra la violación sexual, con la finalidad de realizar un diagnóstico e emitir el dictamen para combatir el delito de violación sexual en agravio de menores de edad.

Artículo 2°. - La Comisión Multisectorial de Protección al Menor contra la violación sexual, está constituido por los siguientes ministerios y organismos constitucionales autónomos; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN

No cabe duda que ha existido y aún existe conductas humanas que son reprochables por la sociedad como es la violación sexual en agravio de un menor de edad, precisamente en nuestro país cada día nos enteramos por los medios de comunicación noticias lamentables, donde aparecen mujeres violentadas sexualmente. Es verdad que existen pocas denuncias, investigaciones prolongadas, y eso ocasiona una especie de abandono por parte del Estado.

El Estado debe cumplir su misión constitucional de garantizar, proteger los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad, y la libertad e indemnidad sexual está vinculado directamente con la libertad como un derecho humano, y como tal debe ser garantizado. Sin embargo, tal escenario no está cumpliéndose como debería de ser.

El abuso sexual infantil es un problema frecuente en todas las sociedades y culturas. Sus efectos negativos muestran la gravedad e ilustran las necesidades profesionales de un mayor conocimiento al respecto. La incidencia y prevalencia del abuso sexual infantil como conceptos estadísticos usados en epidemiología aportan la distribución y evolución de la problemática en la población.

II. ANTECEDENTES

2.1. Internacionales

En el contexto internacional podemos señalar investigación como de (Miranda, 2012) en su tesis “Victimización secundaria en adolescentes víctimas de delitos sexuales en su paso por el sistema procesal penal en Chile: Una aproximación narrativa” para optar

el grado de magister en psicología en la Universidad de Chile. El objetivo de la investigación fue describir e interpretar los relatos de los/as adolescentes víctimas de delitos sexuales respecto de cuáles son los factores que contribuyen a una doble victimización en su paso por el sistema procesal penal, trabajo con una muestra de 6 adolescentes entre 14 y 18 años de edad que hayan sido víctimas de delitos sexuales y obtuvo el siguiente resultado: La desincronización temporal, falta de coordinación y demora excesiva en los procesos.

Asimismo, (Colón, 2011) realizó una investigación referente “Abuso sexual y su relevancia en el diagnóstico y tratamiento de problemas específicos de aprendizaje en niños de edad escolar” presentado para optar el grado de Doctor en Psicología en la Universidad del Turabo. La pregunta de su investigación fue “Las características y conductas típicas de problemas específicos de aprendizaje en niños de edad escolar (6-14 años) víctimas de abuso sexual como experiencia traumática se observaron tanto en países de habla hispana como anglosajona”. Trabajó con una muestra de 5 países (Estados Unidos de Norteamérica, Argentina, México, España y Puerto Rico, utilizó estudios de 1999 al 2009, tuvo el siguiente resultado: se evidencio a través de las diferentes regiones geográficas y poblaciones hispanas y anglosajonas que los niños de edad escolar que han sido víctimas de abuso sexual como experiencia traumática presentan en diferentes porcentos conductas y características típicas de niños con diagnósticos de problemas específicos de aprendizaje, como secuela de su victimización.

Finalmente, en el contexto internacional podemos precisar que (García, 2010) en su tesis doctoral concerniente a “El trastorno de estrés postraumático en mujeres que sufrieron violencia sexual en edades comprendidas entre los 3 y los 20 años”, para obtener el grado de Doctor en Medicina y Cirugía en la Universidad de Sevilla. El objetivo de su investigación fue profundizar en el conocimiento del impacto que tiene la violencia sexual contra mujeres, cuando la victimización sucede en menores de 20 años, a través de la evolución del trastorno estrés postraumático en las victimas,

analizando las características sociodemográficas de estas y las circunstancias de la agresión, en comparación con mujeres que fueron victimizadas siendo mayores de 20 años, trabajó con una muestra de 61 mujeres entre 16 y 35 años de edad y obtuvo el siguiente resultado; que la victimización según la edad en el momento de la agresión y el tipo de agresor, muestran características comunes, con las que se establecen los siguientes perfiles:

- En el caso de mujer que sufrió la violación sexual (VS) con edad igual o menor de 20 años, el perfil de victimización se corresponde a la violación reiterada (VR), perpetrada por agresor conviviente o familiar, el cual presenta una edad mayor de 12 años con el sujeto pasivo, y para perpetrar su acto emplea el ardid y la seducción; no existen consecuencias físicas o son leves, y el apoyo familiar es inadecuado e inexistente. La intensidad y gravedad de los síntomas, es menor que en el caso de las mujeres victimizadas con más de 20 años mediante la violencia sexual puntual (VP).
- En el caso de la mujer que sufrió la violación sexual (VS) con una edad superior a los 20 años, el perfil de la victimización se corresponde con la VP, perpetrada por agresor desconocido o poco conocido para la víctima, el cual presenta una edad de menos de 5 años con ésta, y utiliza la violencia y/o intimidación para consumir los hechos; las consecuencias físicas son moderadas o más graves para la víctima, y el apoyo familiar que ésta recibe es adecuado. La intensidad y gravedad de los síntomas es mayor que en el caso de mujeres victimizadas con menos de 20 años mediante la violencia sexual reiterada (VR).

2.2. Nacional

Respecto al ámbito nacional tenemos a (Viviano, 2014) en su tesis de maestría referido a “La ruta crítica para enfrentar el abuso sexual incestuoso en los Centros

Emergencia Mujer de Lima Metropolitana” para obtener el grado de Maestro en Política Social en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. El objetivo de su investigación fue identificar y sistematizar el proceso de la ruta crítica del abuso sexual incestuoso desde los Centros Emergencia Mujer de Lima Metropolitana y obtuvo el siguiente resultado; el abuso sexual incestuoso es un hecho frecuente y recurrente en la demanda de atención de los CEM de Lima. Si bien afecta ambos sexos, la presencia de mujeres es mayoritaria. Contraria a la creencia de que los/as niños/as pequeños/ñas no corren peligro de violación a su indemnidad dentro de sus hogares, en la casuística de los CEM vemos que este tipo de abuso ha afectado también a niños y niñas de cinco años, con una peculiaridad que no se aprecia en otros: La proporción por sexo ha sido pareja.

(Fernández A. , 2009) en su tesis “Autopercepción y relaciones interpersonales en un grupo de mujeres víctimas de violación sexual a través del psicodiagnóstico de rorschach” para obtener la licenciatura en psicología en la Pontificia Universidad Católica del Perú. El objetivo de la investigación fue identificar las características de la autopercepción y los vínculos interpersonales de un grupo determinado de mujeres víctimas del tipo penal contra la libertad/indemnidad sexual a través del psicodiagnóstico de Rorschach, trabajó con una muestra de 16 mujeres adultas, que han acudido dentro del periodo 2005 – 2008 a los servicios de atención que brinda una ONG que se dedicada a la defensa y vigilancia de los derechos fundamentales de las mujeres, con énfasis en la desarrollo de una vida libre de violencia para ellas. Y obtuvo el siguiente resultado: A la mujer violada le queda la sensación de estar manchada, sucia, con defecto y esta sensación la proyecta en su entorno. Siente que los demás saben lo que le paso y la juzgan o le tienen lástima. Hay en ella una tendencia a pensar y sentir que los demás ya no la van a mirar igual que antes y que ella tampoco lo hará. Esto afecta directamente su autoestima aminorándola, haciéndola sentir menos valiosa y no merecedora del respeto y afecto de los demás. Además, esta sensación interna de defecto y

suciedad se conjuga con el juzgamiento social que se le hace a la víctima, a la cual se le tiende a acusar de ser la posible causante de lo ocurrido.

(Peña, 2009) en su tesis de maestría referido a “Pluricausalidad criminógena en los delitos contra la libertad sexual: violación de menor, artículo 173° del Código Penal”: caso 38° juzgado penal (reos en cárcel) distrito Judicial de Lima. En el periodo histórico (2000 - 2005)” presentado para obtener el grado de Magister en Derecho Penal en la Universidad Nacional Federico Villa Real. El objetivo de su investigación fue identificar que vinculación encontramos entre la Pluricausalidad Criminógena y la ejecución del tipo penal contra la libertad sexual. Llegando a la conclusión que, la violencia sexual de los delincuentes pedófilos, es parte de un problema extenso donde se evidencia la existencia de conductas, típicas, antijurídicas y culpables contra la libertad/indemnidad sexual, considerada también como sujetos activos de otros tipos penales previstos en el derecho penal sustantivo, y eso refleja un esquema de manifestaciones violentas naturales de grupos delictivos, donde no tienen afecto a los derechos fundamentales.

Lo planteado hasta este punto, nos permite determinar que el problema del delito de violación sexual en agravio de un menor, no es un problema estrictamente del sistema de justicia, consideramos que debe ser visto desde un punto de vista transversal y corresponde solucionar a todo sector comprometido, por eso se plantea la creación de la Comisión Multisectorial de Protección al Menor contra la violación sexual, con la finalidad de realizar un diagnóstico e emitir el dictamen para combatir el delito de violación sexual en agravio de menores de edad.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Uno de los problemas más frecuentes o recurrentes que existe en la humanidad, es que no todos cumplen las reglas de convivencia, por eso existen personas que

vulneran ciertos bienes jurídicos tutelados por las reglas dadas por la sociedad, precisamente, la violación sexual contra los menores de edad constituye un problema que aún queda pendiente combatirla. En las investigaciones supranacionales, los estudios coinciden en la preadolescencia como franja de edad de mayor incidencia de los abusos sexuales en las víctimas. (Nevado, 2008).

En la gran mayoría de las manifestaciones de violencia de género está presente el componente sexual. El delito de violencia sexual se da tanto en mujeres como en varones y se presenta en todas las formas de agresión, la misma consiste en la utilización de la persona en contra su voluntad, esto es desde cualquier perspectiva o contacto sexual no deseado hasta la consumación de la violación. Comúnmente se piensa que la violación sexual es ejercida mayoritariamente por personas desconocidas para las víctimas. Sin embargo, los investigadores sobre el tema en concreto, han puesto de manifiesto que la mayoría de las violaciones se producen por parte de sujetos conocidos, amigos y por parejas o exparejas de las víctimas. (Durán, 2010).

Actualmente la investigación criminológica ha disminuido en nuestro país, sobre todo en temas sensibles y que conmociona a la opinión pública, como los delitos sexuales, y particularmente los que atentan contra los menores de edad. Por lo que se hace necesario tener una continuidad en el tratamiento de estos temas y así seguir proponiendo medidas que ayuden a la elaboración de políticas preventivas cada vez más efectivos en la lucha contra los delitos sexuales. (Alcalde, 2009).

El delito de violación sexual no es un problema que afecta solo a las partes involucradas, sino es un problema de salud pública, puesto que su impacto recae sobre la víctima, el victimario, sus familiares y la sociedad en general, las estadísticas cada día son más alarmantes, como reporta el Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público de Lima (2013) donde se recibieron 17,763 denuncias por el delito de violación

sexual, en todo el país, es decir un promedio de 49 casos por día, siendo 3,796 las denuncias en Lima, dichos reportes además señalan que el 75% fueron menores de edad y el 34% fueron ultrajadas sexualmente en sus domicilios. (Girón, 2015).

Con la declaración de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Comisión Multisectorial de Protección al Menor contra la violación sexual, se pretende obtener un dictamen sobre la influencia de las relaciones interpersonales en la ejecución del delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad.

IV. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Debido al incremento de casos de violación sexual en agravio de menores de edad en nuestro país, donde generalmente los victimarios tienen alguna relación con las víctimas, sea de afinidad, amistad, construido en un contexto familiar, social y cultural. Por tal razón es menester Declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Comisión Multisectorial de Protección al Menor contra la violación sexual, para poder determinar de qué manera las relaciones interpersonales influye en el delito contra la libertad sexual en agravio de menores de edad.

Con las conclusiones y recomendaciones arribadas la mencionada comisión, se busca contribuir en mejorar la prevención de los delitos sexuales en agravio de menores de edad a cargo de las instituciones encargadas de proteger a los niños/as y adolescentes en nuestro país, para que no estén expuestos en estado de vulnerabilidad sea en un grupo social, cultural o en el contexto familiar.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

El presente proyecto de ley para declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Comisión Multisectorial de Protección al Menor contra la violación

sexual, entrará en vigencia a partir el día siguiente de la publicación en el diario oficial el peruano.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación del presente proyecto de ley fortalece al Estado Constitucional Democrático por dar énfasis en la protección del menor, no genera costo.